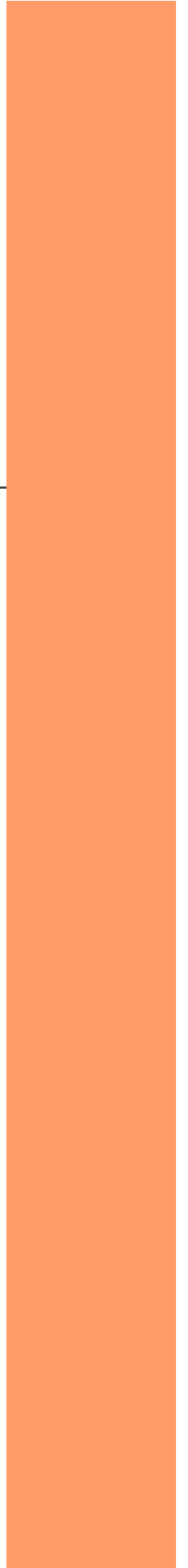


12. Recaudación de tributos



12.1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente capítulo serán analizados los datos de recaudación de tributos en Canarias, prestando especial atención a los correspondientes al cierre del ejercicio 2024.

En función de su naturaleza, distinguiremos entre impuestos directos e indirectos, y abordaremos el análisis de las «Tasas y Otros Ingresos».

Atenderemos, asimismo, a su ámbito competencial, pudiendo tratarse de impuestos de carácter estatal, así como cedidos o propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo especial mención a las figuras incorporadas por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Antes de entrar a valorar los datos de recaudación, se analizarán las principales modificaciones normativas introducidas en el ámbito de Canarias durante 2024, así como las que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Nuestro estudio estará compuesto por los siguientes apartados, en los que se detallará la recaudación tributaria de los diferentes impuestos homogeneizados en cuanto a su imputación según el criterio de caja:

12.2. Principales novedades tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entradas en vigor durante 2024 y 2025.

12.3. Evolución de la recaudación tributaria. Canarias-España.

12.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional

12.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

12.4. Principales resultados.

12.2. PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS ENTRADAS EN VIGOR DURANTE 2024 Y 2025.

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2024

Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC N° 255, de 30 de diciembre).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Con carácter general, se prorrogan varias de las medidas implementadas en 2023, aplicables sobre el tramo autonómico de este impuesto:

- **Incrementos del 20% del importe de la deducción aplicable, excepto en el caso de inversión en vivienda habitual y obras por discapacidad en la vivienda,** que fueron mejoradas en un 40 por ciento.
- **Un incremento del 10% del límite general de renta para poder aplicar estas deducciones mejoradas.** Este incremento del límite conllevó que se ampliase el número de contribuyentes que pueden tener acceso a estas deducciones mejoradas, ya que, con carácter general, en caso de tributación individual pasa de 39.000 euros a 42.900 euros y en tributación conjunta de 52.000 euros a 57.200 euros.
- **También se mantiene la deducción extraordinaria por el alza de los precios, para los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 euros en tributación individual, o 40.000 euros en tributación conjunta.**
- La deducción aplicable para aquellos contribuyentes cuya base imponible general y del ahorro (sumadas) sea inferior a 20.000 euros será de 225 euros, para la suma de las bases imponibles general y del ahorro entre 20.000 euros y 25.000 euros la deducción será de 175 euros, y entre 25.000 euros y 30.000 euros la deducción será de 125 euros.

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Se aplica el tipo cero:

- Los servicios de transporte de viajeros o mercancías por vía marítima o aérea en una misma isla.
- Las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones de bienes con destino a la ejecución de un cortometraje -y no solo de largometrajes-, las entregas de medicamentos veterinarios y de aparatos y complementos que por sus características objetivas solo se pueden destinar a suplir las deficiencias físicas de los animales.
- Las entregas de pañales para bebés y adultos y empapadores salvacamias y los Equipos médicos, aparatos e instrumental que ahora son especificados en la norma como gafas, monturas para

gafas y lentes de contacto graduadas, pero también dispositivos para el control de la diabetes, el control de enfermedades discapacitantes y otros.

Se aplica el tipo reducido (3%):

- Las entregas de colchones.
- Productos de la madera, corcho, cestería y espartería incluidos en la división 16 de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Productos de caucho incluidos en la clase 22.19, los muebles incluidos en la división 31 y los productos de materias plásticas incluidos en la clase 22.21, en todos los casos, de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas en la Unión Europea (NACE Rev.2).
- Colchones de muelles, colchones rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier material y colchones de caucho celular sin cubrir o de materias plásticas.
- Los servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades prestados por veterinarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dicho servicio.

Se establece un nuevo tipo reducido del 5%:

- Las entregas de bebidas energéticas y bebidas refrescantes y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos. Se define como bebida energética todo líquido que contenga cafeína, cualquiera que fuera su origen, en una proporción superior a 150 miligramos por litro.

Se aplica el tipo general (7%):

- Los productos de madera destinados a la construcción incluidos en la clase 16.23 del NACE Rev.2.
- Los neumáticos y cámaras de caucho.
- Los colchones de caucho para camas de agua, gorros de baño y delantales de caucho, trajes de buceo y baño de caucho, artículos sexuales de caucho y prendas de látex.
- Los productos de plástico tales como envases y embalajes de plástico (clase 22.22), los productos de plástico para la construcción (clase 22.23) y otros productos de plástico incluidos en la clase 22.29 del NACE Rev.2.

Se modifica el Régimen Especial del Pequeño Empresario o Profesional: Desde el día 1 de enero de 2024, ya no podrán acogerse al régimen las personas físicas no establecidas en Canarias que inicien una actividad empresarial o profesional, con independencia de si desarrolla en otros territorios actividades económicas y con independencia de su volumen de operaciones universales.

Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

Se modifica el artículo 4.1 de la Ley 1/2011, con el propósito de configurar, separadamente, el gravamen de los “productos del tabaco calentados” y los “tabacos de consumo sin combustión”, a la vez que pasan a tener la consideración de asimilados a las labores del tabaco (i) los líquidos para cigarrillos electrónico y (ii) las bolsas de nicotina de uso oral. Todos estos productos quedan ahora expresamente definidos en la norma.

Se modifican y se añaden las siguientes tarifas en el Impuesto:

- Epígrafe 1. Cigarros y cigarrillos: El tipo se incrementa del 2% al 4%.
- Epígrafe 4. Picadura para liar negra: El tipo pasa de 14 a 21 euros por kilogramo y de 34 a 51 euros por kilogramo cuando el precio medio ponderado de venta sea inferior al precio de referencia de 60 euros por kilogramo.
- Epígrafe 5. Las demás labores del tabaco para fumar: El tipo se incrementa del 5% al 10%.

Se crean nuevos epígrafes:

- Epígrafe 6. Los productos de tabaco calentado: 40 euros por kilogramo.
- Epígrafe 7. Los tabacos de consumo sin combustión: 40 euros por kilogramo.
- Epígrafe 8. Los líquidos para cigarrillos electrónicos con y sin nicotina gravados a 0,10 euros por mililitro.
- Epígrafe 9. Las bolsas de nicotina de uso oral: 10%.

Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo.

Se incorporan nuevos tipos de gravamen:

- Epígrafe 1. Gasóleo de uso general: 222 € por 1.000 litros
- Epígrafe 2. Gasóleo de uso especial: 90 € por 1.000 litros.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

- En el supuesto de adquisición de una empresa individual o de un negocio, se suprime el requisito para la aplicación de la reducción de que el valor de la empresa individual no exceda de tres millones de euros y el del negocio profesional no exceda de un millón de euros.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

- Se establece que para poder acogerse a la bonificación del 20% sobre la cuota, el contribuyente, además de no ser propietario, tampoco podrá ser nudo propietario o usufructuario de otro inmueble (hasta el día 31/12/2023, sólo se exigía que no fuera propietario de otro inmueble).

Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Se incrementa en un 1% las tasas de cuantía fija.

- Se prórroga para 2024 la bonificación en un 100% de la tasa de dirección de obras.
- Se reducen las tasas exigibles al acceso a procesos selectivos.
- La tasa por obtención de copia de los documentos que figuran en un expediente sólo es exigible cuando es en papel. No se exige, por tanto, cuando la copia se facilita vía electrónica, soporte extraíble, etc.

Decreto ley 4/2024, de 1 de abril, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para la recuperación de diversas actividades en la isla de La Palma y para combatir los efectos del COVID-19 (BOC nº 65, de 2 de abril).

- Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024 la vigencia del Decreto ley 17/2021, por el que se amplía el plazo de aplicación del tipo cero en el IGIC, a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se unifica su regulación.
- Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024 la aplicación del tipo cero del IGIC para diversas operaciones relacionadas con el proceso reconstructivo y la escasez de suelo y de medios para ejecutarlo, como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Conforme con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española, al no haber sido aprobados antes del 1 de enero de 2024, **se prorrogan los preceptos fiscales incluidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 308, de 24 de diciembre).**

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2025

Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC Nº 260, de 30 de diciembre).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Se deflactan en un 4,0% los cuatro primeros tramos de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general y en un 3,0% el quinto tramo; y se incrementan, con carácter general, los mínimos del contribuyente, por descendientes, ascendientes y discapacidad.

- **El mínimo del contribuyente aumenta, con carácter general, de 5.550 a 5.606 euros anuales. Si el contribuyente es mayor de 75 años, el aumento adicional del mínimo pasa de 1.400 a 1.414 euros anuales.**
- **El mínimo por descendientes aumenta:**
 - De 2.400 a 2.424 euros anuales por el primer descendiente.
 - De 2.700 a 2.727 euros anuales por el segundo.

- De 4.000 a 4.040 euros anuales por el tercero.
- De 4.500 a 4.545 euros anuales por el cuarto y siguientes.
- Si el descendiente es menor de 3 años, el aumento de la cuantía establecido pasa de 2.800 a 2.828 euros anuales.

- **El mínimo por ascendientes aumenta de 1.150 a 1.162 euros anuales. Si el ascendiente es mayor de 75 años, el aumento adicional del mínimo pasa de 1.400 a 1.414 euros anuales.**
- **El mínimo por discapacidad:**
- Aumenta de 3.000 a 3.030 euros; y de 9.000 a 9.090 euros cuando se acredite una discapacidad igual o superior al 65%. El incremento adicional establecido por gastos de asistencia cuando se acredita la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida pasa de los 3.000 a los 3.030 euros.
- El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes pasa de 3.000 a 3.030 euros anuales por cada uno de ellos; y de 9.000 a 9.090 euros por cada uno de ellos por los que se acredite una discapacidad igual o superior al 65%. El incremento adicional establecido para este último caso, por gastos de asistencia cuando se acredita la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida pasa de los 3.000 a los 3.030 euros.
- En casos de fallecimiento de un descendiente, el mínimo establecido pasa de 2.400 a 2.424 euros anuales.
- En casos de fallecimiento de un ascendiente, el mínimo establecido pasa de 1.150 a 1.162 euros anuales.

Se modifican o crean nuevas deducciones autonómicas:

Deducción por gastos de estudios de educación superior:

- La deducción general aumenta de 1.500 a 1.800 euros. Se podrán deducir 900 euros si se cursan los estudios superiores en la misma isla, pero con traslado de la residencia habitual a otro municipio.
- La cuantía de la deducción general se amplía a 1.920 euros si la base liquidable es inferior a 36.300 euros. Hasta ahora el límite era de 33.007,20 euros de base liquidable con una deducción de 1.600 euros.
- Se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por gastos de estudios no superiores:

- La deducción general aumenta de un máximo de 100 a 133 euros por el primer descendiente o adoptado y de 50 a 66 euros adicionales por cada uno de los siguientes escolarizados.
- Se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por traslado de residencia:

- Se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por nacimiento o adopción de hijos:

- Aumento la deducción de 200 a 265 euros, cuando se trate del primero o segundo hijo, de 400 a 530 euros, cuando se trate del tercero, de 600 a 796 euros, cuando se trate del cuarto y de 700 a 928 euros, cuando se trate del quinto o sucesivos.
- Aumenta la cuantía adicional a deducir por cada hijo con minusvalía igual o superior al 65%, de 400 a 600 euros en el primer o segundo hijo; y de 800 a 1.100 euros cuando se trate del tercer o posterior hijo, siempre que sobrevivan los anteriores discapacitados.
- Se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años:

- Aumento de la deducción de 300 a 400 euros por discapacidad igual o superior al 33%; y de 120 a 160 euros por ser mayor de 65 años; y se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por acogimiento de menores:

- Aumenta la deducción de 250 a 330 euros por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.

Deducción por familias monoparentales:

- Aumenta la deducción de 100 a 133 euros y se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por gastos de custodia en guarderías:

- Aumenta el porcentaje de deducción del 15% al 18% del gasto satisfecho por custodia en guarderías autorizadas; aumentando también la cuantía máxima a deducir, de 400 a 530 por cada descendiente y se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 42.900 a 45.500 euros; y de 57.200 a 60.500 euros en tributación conjunta.

Deducción por familia numerosa:

- Aumenta la deducción de 450 a 597 euros cuando se trate de familia numerosa de categoría general; y de 600 a 796 euros cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.
- Aumenta la deducción en los casos en que algún cónyuge o descendiente tenga minusvalía igual o superior al 65%, pasando

de 1.000 a 1.326 euros cuando se trate de familia numerosa de categoría general; y de 1.100 a 1.459 euros cuando se trate de familia numerosa de categoría especial

Deducción por inversión en vivienda habitual:

- Aumentan los porcentajes y los límites de renta para la aplicación de la deducción en cada caso:
- Se pasa de un porcentaje de deducción del 3,5% si la renta es inferior a 15.000 euros, a un 5,0% si la renta es inferior a 25.500 euros.
- Se pasa de un porcentaje de deducción del 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000 euros e inferior a 30.000 euros, a un 3,5% si la renta es igual o superior a 25.500 euros e inferior a 45.500 euros.
- Como novedad, los porcentajes serán del 5,5% y del 4,0%, en los dos casos anteriores, si el contribuyente es menor de 40 años y se establece una base máxima de la deducción de 6.000 euros anuales.

Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual:

- Aumenta el porcentaje deducible del 10% al 12% de las cantidades destinadas a las obras.

Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad:

- Aumenta el porcentaje deducible del 10% al 14% de las cantidades satisfechas por este concepto, y hasta el 18% si el contribuyente es mayor de 65 años, en todo caso, con una base máxima de deducción de 15.000 euros.
- La deducción será también aplicable cuando la discapacidad igual o superior al 65% sea del cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan, siempre que estos no tengan rentas anuales superiores a 35.000 euros (excluidas las exentas).

Deducción por alquiler de vivienda habitual:

- Aumenta el porcentaje de deducción del 20% al 24% de las cantidades satisfechas; de 600 a 740 euros anuales la cuantía máxima a deducir y se amplían de 20.000 a 45.500 euros los límites máximos de renta para su aplicación; y de 30.000 a 60.500 euros en tributación conjunta. Como novedad, la cuantía máxima de deducción será de 760 euros si el contribuyente es menor de 40 años, o tiene 75 o más años.

Deducción por contribuyentes desempleados:

- Aumenta la deducción de 100 a 120 euros, para los contribuyentes que perciban prestaciones por desempleo.

Deducción por gasto de enfermedad:

- Aumenta el porcentaje de deducción del 10% al 12%, tanto de los gastos y honorarios por la prestación de servicios profesionales

médicos o sanitarios, como de los gastos por la adquisición de aparatos y complementos destinados a suplir deficiencias físicas de las personas.

- Se mantienen los límites anuales de 500 euros en tributación individual y de 700 euros en tributación conjunta; aunque el incremento de 100 euros en la individual si el contribuyente acredita una discapacidad igual o superior al 65% se extiende, como novedad, a los contribuyentes mayores de 65 años.
- Se amplían los límites máximos de renta para su aplicación, pasando de 39.000 a 45.500 euros; y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.
- Como novedad, los contribuyentes con rentas superiores a 45.500 euros en tributación individual, o superiores a 60.500 euros en tributación conjunta, podrán deducirse un máximo anual de 150 euros.

Deducción por familiares dependientes con discapacidad:

- Aumenta la deducción de 500 a 600 euros por persona con discapacidad y se amplían de 39.000 a 45.500 euros los límites máximos de renta para su aplicación, y de 52.000 a 60.500 euros en tributación conjunta.
- Como novedad, si se acredita que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas, se podrá deducir un 20% de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social de un trabajador incluido en el Sistema Especial del Régimen General de la SS de Empleados del Hogar, con un límite de 500 euros anuales por contribuyente.
- **Se añade una nueva deducción por gastos derivados de la adecuación de un inmueble con destino al arrendamiento como vivienda habitual**, que permitirá deducir un 10% de las cantidades satisfechas, hasta un máximo de 150 euros por inmueble arrendado, tanto en tributación individual como en tributación conjunta.
- **Se añade una nueva deducción por la puesta de viviendas en el mercado de arrendamiento de viviendas habituales**, que permitirá deducir 1.000 euros en cuota por cada uno de los bienes inmuebles radicados en Canarias que se destinen a este fin.
- **Se añade una nueva deducción por las cuotas satisfechas a la Seguridad Social por la contratación de empleados o empleadas de hogar**, que permitirá deducir un 20% de las cantidades satisfechas por este concepto, con un límite de 500 euros anuales, con independencia del número de personas contratadas.
- **No se prorroga la deducción por el alza de precios para las rentas medias y bajas para el periodo impositivo 2024 y se suprime la deducción por donaciones para adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual.**

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Se introducen, con efectos de 1 de enero de 2025, las siguientes medidas:

Exenciones en operaciones interiores:

- No estarán exentos los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, cuando se presten directamente a sus miembros por uniones, agrupaciones o entidades autónomas, incluidas las AIEs, debiendo tributar al tipo general del 7%.
- A efectos de la exención por servicios de enseñanza, tendrán la consideración de entidades autorizadas los centros educativos cuya actividad sea única o principalmente la de enseñanza, cuando esté incluida en algún plan de estudios reconocido o autorizado por el Estado, las comunidades autónomas u otros entes públicos.

Se aplica el tipo cero:

- Tributarán al tipo cero, como novedad, (i) las entregas de gofio de trigo, maíz o de mezclas de cereales; y (ii) la leche sin latosa.
- Se especifica que solo se podrá aplicar el tipo cero a las harinas aptas para la alimentación humana, eliminando la aplicación de este tipo a las harinas panificables, que tributarán al tipo reducido del 3%.

Se aplica el tipo reducido (3%):

- Los servicios de práctica del deporte o la educación física, incluido el pilates y el yoga.
- Equipos protectores de seguridad, como prendas ignífugas y prendas protectoras de seguridad, cinturones de suspensión y otros cinturones para uso profesional, salvavidas de corcho, etc. (gravados anteriormente al tipo general).

Se aplica el tipo general (7%):

- Las toallas y toallitas de tela sin tejer impregnadas o no (gravadas anteriormente al tipo reducido del 3%), las bebidas energéticas (gravadas anteriormente al tipo reducido del 5%) y las entregas de comida preparada y la bebida suministrada conjuntamente.

Se aplica el tipo incrementado (15%):

- Los lingotes no preparados para su venta al público, chapas, láminas, varillas, chatarra, bandas, polvo y tubos que contengan oro plata o platino, siempre que se adquieran por fabricantes, artesanos o protésicos para su transformación o por comerciantes mayoristas de dichos metales para su venta exclusiva a fabricantes, artesanos o protésicos.

Se crea el Céntimo verde forestal:

Con efectos 1 de enero de 2025, los Cabildos Insulares podrán establecer una tarifa especial de entre 0 y 0,02 euros por litro de gasolina

o gasóleo de automoción. La cuantía recaudada estará destinada a financiar exclusivamente medidas de prevención de incendios forestales, restauración de ecosistemas degradados y conservación de suelos.

Impuesto Especial sobre combustibles derivados del petróleo.

- Se establece el régimen especial del gasóleo industrial para regular de forma específica las condiciones de aplicación del tipo reducido (epígrafe 2.2 de la tarifa segunda del impuesto).
- La base de la devolución parcial del impuesto para los transportistas y agricultores pasará de estar constituida por el consumo medio de la gasolina profesional y del gasóleo profesional, al volumen de consumo real de gasolina y gasóleo profesional.
- Se establece la compatibilidad de la devolución parcial del Impuesto con la aplicación de la bonificación del precio final de determinados combustibles derivados del petróleo en las islas no capitalinas.
- Se establece una serie de infracciones y sanciones en el ámbito de la aplicación del tipo reducido.
- Se crean las tarjetas "Combustible Profesional ATC" para su utilización como medio específico de pago para la adquisición del combustible profesional.

Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados combustibles

- Con efectos 1 de enero de 2025, solo tendrán derecho a la devolución aquellos que estén dados de alta en el Censo de Agricultores y Transportistas y únicamente respecto de los vehículos debidamente inscritos en dicho censo. Se excluyen en todo caso las maquinarias y los artefactos.
- En relación con los transportistas, se especifica que solo tendrán derecho a la devolución aquellos que desarrollen la actividad de transporte público, con independencia de cuál sea el título que permita su uso.
- No tendrán derecho a la devolución parcial del impuesto que grava el gasóleo o gasolina cuando se utilice como combustible en el motor de los vehículos afectos al transporte privado, al transporte privado complementario (salvo que se utilice por los agricultores para el transporte de los productos de sus explotaciones agrícolas), al transporte oficial, al transporte sanitario, al transporte funerario, al transporte de auxilio y rescate y al arrendamiento de vehículos con conductor.

Conforme con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española, al no haber sido aprobados antes del 1 de enero de 2025, **se vuelven a prorrogar los preceptos fiscales incluidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 308, de 24 de diciembre).**

12.3. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. CANARIAS-ESPAÑA

12.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional.

Según los datos publicados por la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), los **ingresos netos recaudados por el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, al cierre de 2024, ascendió a 294.734 millones de euros, con lo que se alcanza un nuevo máximo en la serie histórica.**

Este resultado incrementa en un 8,4% y 22.799 millones de euros adicionales los ingresos tributarios recaudados en España en 2023, lo que vuelve a prolongar los fuertes crecimientos de los tres últimos ejercicios (+15,1% en 2021, +14,4% en 2022 y +6,4% en 2023) y que han llevado a superar en un 38,5% los tributos que se recaudaban antes de la pandemia, con un aumento de 81.926 millones de euros en comparación con 2019.

Un aumento que, además, según cálculos de la AEAT, se elevaría hasta el 9,1% si se descontara el impacto que ejerció sobre la recaudación de tributos el cumplimiento de sentencias judiciales en contra de la Hacienda Pública en 2024 y la implantación de determinados cambios normativos en la gestión de impuestos como el IRPF o el IS.

En todo caso, este nuevo repunte de la recaudación en nuestro país habría sido resultado, en buena parte, del aumento de las bases imponibles, tanto en las rentas del trabajo y del capital mobiliario, como, en menor medida, por actividades económicas y los resultados empresariales, si bien, constatándose una desaceleración conforme avanzaba el ejercicio, especialmente en las rentas ligadas al sector privado y, en

particular, a las pymes, y también en el consumo, en coherencia con la ralentización de la actividad productiva y del empleo.

Otro factor que contribuyó al incremento de los ingresos públicos recaudados en 2024 fue el efecto al alza que supuso la finalización de las rebajas fiscales en el IVA aplicadas sobre los productos energéticos y los alimentos básicos los años anteriores o la recuperación del Impuesto sobre la electricidad.

Por otro lado, resulta asimismo de interés destacar un año más la mucho mayor intensidad alcanzada por el ascenso de la recaudación tributaria al cierre de 2024, con respecto a otros indicadores como el PIB nominal (+3,2%), el gasto en consumo de los hogares (+2,8%) o la formación bruta de capital (+1,9%). Una diferencia que se acentúa si se compara el comportamiento de la actividad productiva y de la recaudación de tributos con respecto a 2019, toda vez que mientras el PIB nacional se habría incrementado un 6,8% con respecto a los datos previos al COVID-19, los ingresos públicos han registrado un incremento del 38,5%, durante el mismo intervalo.

Diferenciando entre los distintos impuestos, todas las grandes figuras tributarias (IRPF, IS, IVA e Impuestos Especiales) siguieron aumentando su recaudación durante el pasado año, aunque cobrando una especial intensidad en los tributos de naturaleza directa, y superando, además, de manera holgada los niveles de recaudación que se registraban antes de la pandemia, con crecimientos superiores al 50% en casi todos los tributos.

INGRESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES (millones de €)

	Año 2019			Año 2023			Año 2024			Var. (%)	
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	23-24	19-24
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS											
I. Renta de las Personas Físicas	40.736	46.156	86.892	58.483	61.797	120.280	57.851	71.558	129.408	7,6	48,9
I. Sociedades	23.733		23.733	35.060		35.060	39.096		39.096	11,5	64,7
I. Renta de no Residentes	2.369		2.369	3.218		3.218	4.035		4.035	25,4	70,3
Impuestos Medioambientales	1.019		1.019	289		289	1.174		1.174	305,6	15,2
Resto Capítulo I	40		40	904		904	359		359	-60,3	802,2
TOTAL CAPÍTULO I	67.897	46.156	114.053	97.954	61.797	159.751	102.515	71.558	174.073	9,0	52,6
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS											
Impuesto sobre el Valor Añadido	35.898	35.640	71.538	40.304	43.605	83.909	40.716	49.825	90.541	7,9	26,6
+ Importaciones	17.273		17.273	23.664		23.664	23.721		23.721	0,2	37,3
+ Operaciones Interiores	18.625	35.640	54.264	16.640	43.605	60.245	16.995	49.825	66.820	10,9	23,1
Impuestos Especiales	7.267	14.113	21.380	7.449	13.308	20.757	9.352	12.776	22.128	6,6	3,5
+ Alcohol y bebidas derivadas	310	491	801	289	528	817	166	657	824	0,8	2,8
+ Cerveza	132	200	333	138	203	341	130	215	346	1,4	4,0
+ Hidrocarburos	3.801	8.462	12.264	3.962	8.090	12.053	4.407	7.898	12.305	2,1	0,3
+ Labores del Tabaco	2.719	3.726	6.445	3.315	3.398	6.712	2.924	4.003	6.927	3,2	7,5
+ Electricidad	156	1.221	1.376	-883	1.070	187	1.127	-15	1.112	495,7	-19,2
+ Envases de Plástico no reutilizables	-	-	-	591		591	571		571	-3,3	-
+ Carbón	139		139	34		34	20		20	-39,6	-85,3
+ Otros	9	12	22	4	19	23	6	17	23	0,9	6,4
Impuesto sobre primas de seguro	1.547		1.547	2.353		2.353	2.628		2.628	11,7	69,9
Tráfico exterior	1.984		1.984	2.639		2.639	2.567		2.567	-2,7	29,4
Resto Capítulo II	141		141	667		667	782		782	17,3	454,3
TOTAL CAPÍTULO II	46.838	49.752	96.590	53.412	56.913	110.325	56.045	62.601	118.646	7,5	22,8
CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS	2.164		2.164	1.859		1.859	2.015		2.015	8,4	-6,9
TOTAL GENERAL	116.899	95.909	212.808	153.225	118.710	271.935	160.575	134.159	294.734	8,4	38,5

Fuente: Agencia Tributaria Estatal (AEAT). Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 12.3.1

Así, los ingresos asociados al **IRPF** alcanzaron en 2024 un total de 129.408 millones de euros, un aumento del 7,6% y que supone encadenar, por octavo año consecutivo, un incremento de la recaudación ligada a este impuesto.

En 2024, el crecimiento de los ingresos del IRPF habría venido explicado, en gran parte, por el aumento en la retenciones del trabajo (+9,1%) y de su tipo efectivo, al abrigo del nuevo incremento de los salarios y las pensiones, el repunte de los pagos fraccionados de las empresas personales (+9,5%), y el fuerte crecimiento que volvieron a registrar las retenciones del capital mobiliario (+40,8%). Resultados que habrían llevado a incrementar la recaudación del IRPF con respecto a 2019 en un 48,9 por ciento.

Con todo, se debe señalar el enfriamiento observado por los ingresos ligados a este impuesto con respecto a los ejercicios previos (+15,8% en 2022 y +9,9% en 2023), y que fue resultado, de un lado, del impacto de cambios normativos como el aumento de los umbrales de ingresos que determinan la obligación de declarar o la minoración de

los rendimientos percibidos por los mutualistas de ciertas pensiones de jubilación o invalidez en la declaración de 2023 -presentada en 2024-, tras las sentencia favorable a aquellos cuyas aportaciones no pudieron ser objeto de reducción o minoración en la base imponible en el momento de su realización (la AEAT estima que sin el efecto de estos cambios el incremento hubiera sido del 10,2%).

A lo anterior se añade también el menor dinamismo mostrado por el empleo y las rentas del trabajo, en particular por las pensiones una vez finalizó el efecto de la revalorización sobre la base de la inflación máxima de 2022, junto con los resultados negativos de la declaración anual desde el punto de vista de los rendimientos declarados, consecuencia del menor crecimiento de las rentas por actividades económicas y la disminución de las ganancias patrimoniales (en especial las procedentes de la venta de inmuebles).

Por su parte, tras reducirse de manera abrupta en 2020 (-33,2%) y la importante recuperación que observó en 2021 (+67,9%), 2022 (+20,8%) y 2023 (+9,0%), la recaudación ligada al **Impuesto sobre Sociedades**

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS(*)

	2011	2012	...	2019	...	2021	2022	2023	2024	Var. % 23-24	Var. % 19-24
IMPUESTOS DIRECTOS	1.814.222	1.829.741		2.668.652		2.479.920	3.352.076	3.505.507	3.950.746	12,7	48,0
I.R.P.F.	1.493.371	1.476.255		1.957.272		2.005.853	2.496.865	2.621.112	2.975.690	13,5	52,0
IS	217.902	241.652		532.473		275.155	656.185	651.978	693.906	6,4	30,3
ESTATALES											
Renta no Residentes	58.311	22.168		56.924		52.666	85.713	89.523	95.953	7,2	68,6
Fiscalidad Medioambiental	0	0		57.211		51.256	1.961	5.393	83.659	1.451,3	46,2
Resto Capítulo	7.152	8.705		3.979		5.665	10.261	13.963	9.161	-34,4	130,2
TOTAL ESTATALES	1.776.736	1.748.780		2.607.859		2.390.595	3.250.985	3.381.969	3.858.369	14,1	48,0
CECIDOS A LA C.A.C.											
Sucesiones	37.339	34.764		26.518		55.386	61.460	82.008	46.478	-43,3	75,3
Patrimonio	147	22.465		34.276		33.939	39.630	41.529	45.899	10,5	33,9
TOTAL CEDIDOS	37.486	57.229		60.793		89.325	101.091	123.538	92.377	-25,2	52,0
PROPIOS C.A.C.											
Depósitos Bancarios	0	23.732		0		0	0	0	0	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.592.653	1.974.096		2.906.090		2.539.700	3.467.777	3.728.118	3.918.075	5,1	34,8
ESTATALES											
IVA	15.108	252.088		260.488		251.243	356.059	309.697	229.050	-26,0	-12,1
Impuestos Especiales	42.366	39.851		36.153		24.185	35.000	39.046	44.045	12,8	21,8
Trafico Exterior	16.279	13.977		13.812		8.739	13.338	15.251	14.384	-5,7	4,1
Resto Capítulo	2.323	2.183		6.105		5.734	7.886	8.516	9.281	9,0	52,0
TOTAL ESTATALES	76.076	308.099		316.558		289.901	412.283	372.510	296.760	-20,3	-6,3
CECIDOS A LA C.A.C.											
I.T.P. y A.J.D.	222.988	207.106		309.055		309.559	424.215	387.144	418.364	8,1	35,4
Tasas fiscales juego	73.669	64.843		64.690		45.010	59.813	63.933	65.799	2,9	1,7
Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos	-	-		-		-	-	20.371	36.965	81,5	-
TOTAL CEDIDOS	296.657	271.949		373.745		354.569	484.028	471.448	521.128	10,5	39,4
PROPIOS C.A.C.											
I. E. sobre Combustibles	216.027	239.668		330.944		289.263	300.461	316.791	323.656	2,2	-2,2
I. Tabaco	34.102	92.473		133.352		96.220	117.276	131.374	135.046	2,8	1,3
TOTAL PROPIOS	250.129	332.141		464.296		385.483	417.737	448.165	458.701	2,4	-1,2
R.E.F.											
Arbitrios Insulares	4	2		0		0	0	0	0	-	-
I.G.I.C.	829.258	931.294		1.585.519		1.297.954	1.890.703	2.135.416	2.324.687	8,9	46,6
APIC	-4	74		0,246		0	0	0	0	-	-
AIEM	124.724	118.573		137.638		188.648	233.831	269.377	282.210	4,8	105,0
Impuesto de Matriculación	15.399	11.655		22.453		15.447	21.463	22.910	23.895	4,3	6,4
Multas y sanciones REF	410	309		5.881		7.698	7.732	8.291	10.692	29,0	81,8
TOTAL R.E.F.	969.791	1.061.907		1.751.490		1.509.747	2.153.729	2.435.994	2.641.485	8,4	50,8
TASAS Y OTROS INGRESOS	48.522	49.919		60.963		53.572	56.057	52.916	73.043	38,0	19,8
TASAS ESTATALES											
Tasas y Otros Ingresos	30.575	38.215		49.856		40.755	41.998	37.898	65.120	71,8	30,6
TASAS PROPIAS											
Resto Tasas y otros Ingresos	17.947	11.704		11.107		12.817	14.059	15.018	7.923	-47,2	-28,7
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA	3.455.397	3.853.756		5.635.705		5.073.192	6.875.910	7.286.541	7.941.864	9,0	40,9
TOTAL ESTATALES	1.883.387	2.095.094		2.974.273		2.721.251	3.705.266	3.792.377	4.220.249	11,3	41,9
TOTAL AUTONÓMICOS	1.572.010	1.758.662		2.661.432		2.351.941	3.170.644	3.494.164	3.721.615	6,5	39,8

(*) Valores en miles de euros

Fuentes: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales); Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

se vio el pasado año incrementada en un 11,5% y en un 64,7% si se compara con 2019, hasta situarse en los 39.096 millones de euros.

Estos incrementos se produjeron en un contexto de crecimiento de la actividad económica y, muy especialmente, en lo que atañe al ingreso de los pagos fraccionados (+11,8%), componente principal del impuesto, siendo de interés recordar la modificación que se realizó en 2023 para el cálculo de estos pagos en los grupos fiscales, al incorporarse que para contabilizar la Base Imponible agregada del grupo se debe tomar en consideración el 100% de las bases positivas y también el 50% de las negativas.

En cualquier caso, según la AEAT, el incremento observado por la recaudación del IS en 2024 se elevaría hasta el 18,0% si se restaran las devoluciones extraordinarias por la eliminación de los límites del 25% y el 50% en la compensación de pérdidas de los ejercicios anteriores no prescritos por la Sentencia Judicial en contra del RDL 3/2016, y el efecto de la reducción del tipo a las pymes y el nuevo Régimen especial de las Islas Baleares incorporados en los PGE de 2023.

En cuanto al **IRNR**, sus ingresos registraron un notable crecimiento del 25,4% al cierre de 2024, lo que vino también a prolongar los fuertes repuntes de los años previos (+61,6% en 2022 y +8,9% en 2023) e incrementar la recaudación de este impuesto en un 70,3% en comparación con los niveles de 2019, hasta los 4.035 millones de euros. Ello al abrigo del aumento de las retenciones practicadas en las rentas de no residentes en España, procedentes muchas de ellas de rendimientos del capital mobiliario y del reparto de dividendos.

En lo que atañe al **IVA**, su recaudación creció el pasado año un 7,9% en comparación con 2023 y un 26,6% en relación con 2019, hasta alcanzar los 90.541 millones de euros. Este fuerte crecimiento de los ingresos por concepto de IVA estuvo influenciado por el incremento del gasto en consumo, tanto residente como no residente, y también por la eliminación progresiva de las rebajas de tipos en los productos energéticos y alimentarios, además de por otras medidas con impacto recaudatorio como la nueva regulación de los aplazamientos iniciados en 2023 (recuperados en gran parte en 2024) y la existencia de ingresos y devoluciones extraordinarias.

Por su parte, los ingresos derivados de los **Impuestos Especiales** crecieron en 2024 un 6,6% y en un 3,5% si se compara con 2019, hasta alcanzar un total de 22.128 millones de euros. Ello en un escenario impulsado, en buena parte, por la recuperación del *Impuesto sobre la Electricidad*, residual desde septiembre de 2021 al reducirse su tipo desde el 5,11% al 0,5% y cuyos ingresos aumentaron en 2024 un 495,7%, y también por el aumento la recaudación del *Impuesto sobre los Hidrocarburos* (+2,1%), figura con más peso dentro de esta tipología, al abrigo en este caso de la desaparición de la bonificación a los combustibles para el sector del transporte profesional por carretera.

También cifró un crecimiento importante dentro de estos tributos el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*, cuyos ingresos se elevaron en 2024 un 3,2%, consecuencia del aumento de los precios de venta tanto de cigarrillos (+3,7%) como de las otras labores (+9,0%), mientras que otras figuras como el *Impuesto sobre la Cerveza* (+1,4%) o el *Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas* (+0,8%) mostraron repuntes más moderados, o incluso los redujeron, como es el caso *Impuesto*

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB
(Var. nominal) 2011-2024

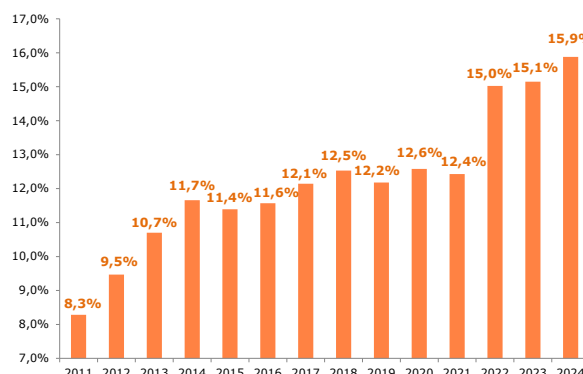


GRÁFICO 12.3.1

sobre el Carbón (-39,6%) o el *Impuesto sobre los Envases de Plásticos No Reutilizables* (-3,3%), entrado en vigor un año antes y cuyo retroceso responde a que, a diferencia de 2023, el pasado año se comenzaron a practicar las primeras devoluciones de este nuevo impuesto.

Por último, tras concatenar dos reducciones consecutivas en 2022 (-6,3%) y 2023 (-0,2%), el importe ingresado en concepto de **tasas y otros ingresos** en nuestro país repuntó en 2024 un notable 8,4%, hasta los 2.015 millones de euros, aunque todavía se distancia un 6,9% con respecto a 2019, antes de la pandemia.

12.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

Los datos provisionales de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, ponen de manifiesto que la recaudación de tributos en el Archipiélago, atendiendo a criterios de caja y para el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un **total de 7.941,86 millones de euros, lo que supone 655,3 millones de euros más que el importe recaudado en 2023 (+9,0%) y, también en este caso, su mayor valor de la serie histórica.**

Al igual que en el conjunto nacional, se trata de un notorio incremento que ha conllevado seguir elevando de manera holgada el total de ingresos recaudados con anterioridad a la pandemia, con un aumento del 40,9% y 2.306,2 millones de euros más que en 2019 y que resulta, a su vez, 2,4 puntos superior al avance registrado a escala estatal durante el mismo periodo (+38,5%).

Un notable repunte de los ingresos públicos que también habría resultado superior al estimado para el PIB nominal de las Islas para

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL Y DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (variación nominal). 2012-2024

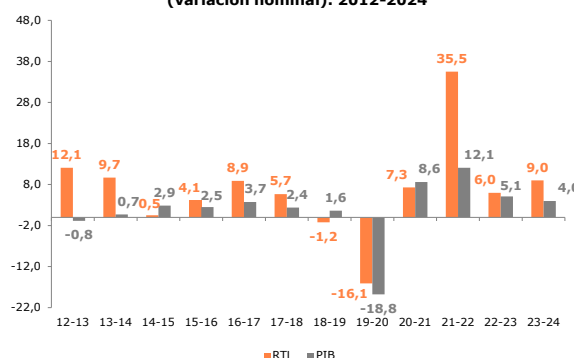


GRÁFICO 12.3.2

el conjunto de 2024 (+4,0%), lo que implica un nuevo incremento de 8 décimas en la ratio entre la recaudación tributaria y el PIB, y seguir elevando, con ello, la presión fiscal que soportan los hogares y las empresas de Canarias, sin contar las cotizaciones sociales, hasta el 15,9 por ciento.

Se trata, a su vez, de una ratio que prácticamente duplica a la contabilizada en 2011 (8,3%), año previo al de la aprobación de la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales*, con la que, cabe recordar, se incorporaron aumentos en la práctica totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos autonómicos, en especial, en los tipos del IGIC y el Impuesto Especial de la CAC sobre los combustibles derivados del petróleo.

Recuperando los resultados de 2024 y profundizando en la evolución de las principales figuras tributarias en las Islas, se observa también un aumento generalizado de la recaudación en el último año que se extrapola a la práctica totalidad de los tributos, aunque especialmente acusado en los de naturaleza directa.

Comenzando por la **fiscalidad directa**, su recaudación se elevó el pasado año en 445,2 millones de euros, un repunte del 12,7% hasta contabilizar un total de 3.950,8 millones de euros, lo que acelera el crecimiento del año anterior (+4,6%) y le lleva a superar un 48,0% los ingresos por impuestos indirectos que se recaudaron en 2019, con 1.282,1 millones de euros adicionales.

Dentro de esta evolución, volvió a destacar de manera significativa el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*, que aumentó su recaudación en las Islas el pasado año en 354,6 millones de euros (+13,5%) en relación con 2023 y en 1.018,4 millones de euros (+52,0%) en comparación con 2019.

En la misma línea, aunque con menor intensidad, la recaudación vinculada al *Impuesto sobre Sociedades (IS)* en Canarias cifró al cierre de 2024 un destacado repunte de 41,9 millones (+6,6%), y supera en 161,4 millones de euros los niveles de 2019 (+30,3%), al tiempo que los ingresos asociados al *Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (IRNR)* en las Islas repuntaron el pasado ejercicio en 6,4 millones de

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL POR CATEGORÍA IMPOSITIVA. 2024.

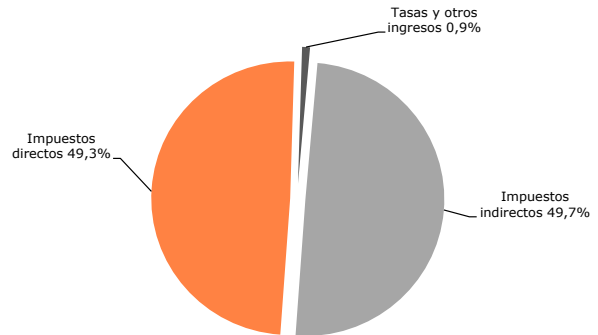


GRÁFICO 12.3.3

euros (+7,2%), elevando, de este modo, los niveles de recaudación de 2019 en 39,0 millones de euros (+68,6%).

Mientras, en lo que atañe a la *Fiscalidad Medioambiental*, tras minorar de manera notable su recaudación en 2021 (-47,4%) y 2022 (-96,2%), en 2024 intensificó el notorio crecimiento que ya observara un año antes (+175,0%), con un repunte de 78,3 millones de euros (+1.451,3%) y de 26,5 millones (+46,2%) con respecto a los que contabilizaba en 2019.

Trasladando el análisis a los **impuestos indirectos**, sus ingresos también finalizaron 2024 con un destacado ascenso del 5,1%, 189,9 millones de euros más, resaltando nuevamente el crecimiento de la recaudación por concepto de IGIC, que ha sido responsable del 59,3% del repunte observado por esta tipología de impuestos. Ello, tras haber vuelto a elevar sus ingresos de manera notoria el pasado ejercicio en 189,1 millones de euros (+8,9%), y seguido acrecentando de este modo su diferencial con respecto a los datos previos a la pandemia, acumulando un aumento con respecto a 2019 de 739,2 millones de euros (+46,6%).

De manera similar, también destacó el repunte apreciado en 2024 por el *AIEM*, con un incremento de 12,8 millones de euros (+4,8%) en comparación con el año previo y de 144,5 millones de euros (+105,7%)

IMPUESTOS DIRECTOS ESTATALES

	I.R.P.F.	SOCIEDADES	RENTA n/R.	FISCALIDAD MED.	RESTO CAP. I	TOTAL
2007	1.733.293	490.461	37.316	-	5.391	2.266.461
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2017	1.737.328	456.771	54.283	72.534	5.115	2.326.031
2018	1.873.414	486.377	56.644	73.116	3.822	2.493.373
2019	1.957.272	532.473	56.924	57.211	3.979	2.607.859
2020	1.887.757	318.063	46.575	97.365	361	2.350.121
2021	2.005.853	275.155	52.666	51.256	5.665	2.390.595
2022	2.496.865	656.185	85.713	1.961	10.261	3.250.985
2023	2.621.112	651.978	89.523	5.393	13.963	3.381.969
2024	2.975.690	693.906	95.953	83.659	9.161	3.858.369
VARIACIÓN INTERANUAL						
14-15	0,3	-12,9	29,0	-11,7	-3,7	-2,0
15-16	0,4	32,4	-4,0	-20,8	-24,1	3,5
16-17	13,1	23,0	20,0	-19,8	-26,4	13,4
17-18	7,8	6,5	4,3	0,8	-25,3	7,2
18-19	4,5	9,5	0,5	-21,8	4,1	4,6
19-20	-3,6	-40,3	-18,2	70,2	-90,9	-9,9
20-21	6,3	-13,5	13,1	-47,4	1.469,3	1,7
21-22	24,5	138,5	62,7	-96,2	81,1	36,0
22-23	5,0	-0,6	4,4	175,0	36,1	4,0
23-24	13,5	6,4	7,2	1.451,3	-34,4	14,1
19-24	52,0	30,3	68,6	46,2	130,2	48,0

TABLA 12.3.3

Miles de euros corrientes; Fuente:Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales); Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN CANARIAS POR CATEGORÍAS. 2024.

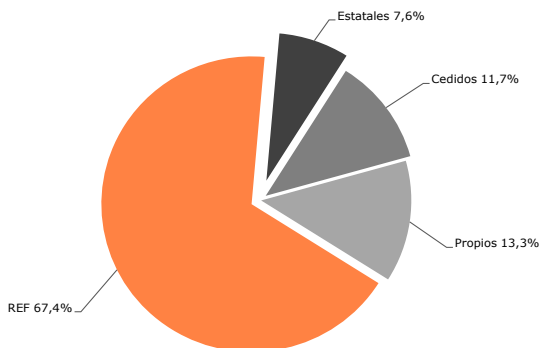


GRÁFICO 12.3.4

si se compara con 2019; seguido por el *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)*, cuya recaudación se elevó en 32,1 millones (+8,1%) y 109,3 millones con respecto a 2019, y por el *Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos*, entrado en vigor en 2023 y que ha incrementado sus ingresos en 2024 en 16,6 millones (+81,5%).

Por su parte, el *Impuesto Especial sobre los Combustibles* repuntó en 2024 sus ingresos en 6,8 millones de euros (+8,1%) y el *Impuesto sobre las labores del tabaco* lo hizo en 3,7 millones (+2,8%), si bien, constatando comportamientos diferenciados si se comparan con respecto a 2019, contabilizando aún un retroceso de 7,3 millones de euros (-2,2%), en el primer caso, y un aumento de 1,7 millones (+1,3%), en el segundo.

En cambio, y a diferencia de lo sucedido a escala nacional, los ingresos derivados de las operaciones sujetas a IVA -que aunque no sean realizadas en Canarias son tributadas aquí-, se contrajeron el pasado año en 80,7 millones de euros (-26,0%), dando continuidad al retroceso que ya cifrara el año anterior (-13,0%) y que ha implicado minorar su recaudación con respecto a la que observaba antes de la pandemia en 31,4 millones de euros (-12,1%).

Por último, la recaudación procedente del grupo de **tasas y otros ingresos**, que recoge, entre otros, los ingresos por la prestación de servicios públicos, finalizó 2024 con un repunte de 20,1 millones de euros (+38,0%), y de 12,1 millones si se compara con 2019 (+19,8%), situando la recaudación total por estos conceptos en 73,0 millones de euros.

12.3.2.1. Tributos Directos.

Englobados dentro de esta categoría se incluyen impuestos de procedencia estatal, como el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, el *Impuesto sobre Sociedades*, el *Impuesto sobre la Renta de los No Residentes*, y los *Impuestos de fiscalidad Medioambiental*, además de otros cuya gestión y recaudación se encuentra cedida en su totalidad a las comunidades autónomas, como el *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*, el *Impuesto sobre el Patrimonio* y el *Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos*.

Al cierre de 2024, el importe total recaudado en Canarias en materia de imposición directa alcanzó un montante total de **3.950,7 millones de euros, 445,2 millones de euros más que en 2023 (+12,7%), y 1.282,1 millones más que en el ejercicio fiscal de 2019 (+48,0%),**

IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS(*)

	SUCESIONES	PATRIMONIO	TOTAL
2007	54.413	44.247	98.660
⋮	⋮	⋮	⋮
2016	50.781	31.720	82.501
2017	36.053	34.575	70.628
2018	43.772	30.376	74.149
2019	26.518	34.276	60.793
2020	21.237	34.393	55.630
2021	55.386	33.939	89.325
2022	61.460	39.630	101.091
2023	82.008	41.529	123.538
2024	46.478	45.899	92.377
	VARIACIÓN INTERANUAL		
14-15	29,6	-0,9	20,4
15-16	-41,0	10,7	-28,1
16-17	-29,0	9,0	-14,4
17-18	21,4	-12,1	5,0
18-19	-39,4	12,8	-18,0
19-20	-19,9	0,3	-8,5
20-21	160,8	-1,3	60,6
21-22	11,0	16,8	13,2
22-23	33,4	4,8	22,2
23-24	-43,3	10,5	-25,2
19-24	75,3	33,9	52,0

(*) Miles de euros corrientes

Fuente: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 12.3.4

lo que implica un nuevo ascenso de sus ingresos que le ha llevado a cifrar un nuevo máximo histórico de su recaudación.

Tributos Directos Estatales.

La recaudación de tributos directos de carácter estatal se incrementó en el transcurso de 2024 hasta los **3.858,4 millones de euros, 476,4 millones más que el importe ingresado en 2023 (+14,1%),** lo que conlleva superar el total de ingresos recaudados antes de la pandemia por esta tipología de tributos en **1.250,5 millones de euros (+48,0% en comparación con 2019).**

Diferenciando entre los distintos tributos que conforman este bloque, los ingresos ligados al **IRPF** en Canarias, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos (77,1%), continuó incrementando con fuerza su cuantía en 2024, con un avance del 13,5% y 354,6 millones de euros más que el año anterior, y que se eleva hasta el 52,0% si se compara con 2019, esto es, 1.018,4 millones más que antes del COVID-19, hasta situar su volumen de recaudación en el entorno de los 2.975,69 millones.

Este nuevo repunte de los ingresos del IRPF responde, en su mayor parte, al aumento de las retenciones en los rendimientos del trabajo, por el incremento de los salarios y de su tipo asociado, y de los pagos fraccionados de los autónomos, principales componentes del impuesto, y cuya evolución estuvo estrechamente correlacionada con la creación de empleo del pasado año. A lo anterior habría que sumar el notable aumento de las retenciones por el capital mobiliario, gracias al buen comportamiento que volvió a mostrar el reparto de dividendos el pasado ejercicio y por la recuperación de los ingresos por retenciones sobre los intereses de cuentas bancarias que ha traído aparejada la escalada de los tipos de interés.

La conjunción de estos factores compensaron el bajo crecimiento de los rendimientos por actividades económicas y la disminución de las ganancias patrimoniales, además del efecto a la baja que ejerció sobre la recaudación del IRPF la nueva reducción de los mínimos exentos

IMPUESTOS INDIRECTOS ESTATALES

	I.V.A.	I. ESPECIALES	TRÁFICO EXT.	RESTO CAP.	TOTAL
2007	9.962	49.647	36.917	20.554	117.080
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2017	256.344	47.103	17.133	7.388	327.968
2018	296.608	44.626	14.100	6.729	362.063
2019	260.488	36.153	13.812	6.105	316.558
2020	195.158	24.433	8.948	5.325	233.864
2021	251.243	24.185	8.739	5.734	289.901
2022	356.059	35.000	13.338	7.886	412.283
2023	309.697	39.046	15.251	8.516	372.510
2024	229.050	44.045	14.384	9.281	296.760
VARIACIÓN INTERANUAL					
15-16	-16,8	5,3	9,7	4,8	-12,6
16-17	10,5	6,0	13,4	14,6	10,0
17-18	15,7	-5,3	-17,7	-8,9	10,4
18-19	-12,2	-19,0	-2,0	-9,3	-12,6
19-20	-25,1	-32,4	-35,2	-12,8	-26,1
20-21	28,7	-1,0	-2,3	7,7	24,0
21-22	41,7	44,7	52,6	37,5	42,2
22-23	-13,0	11,6	14,3	8,0	-9,6
23-24	-26,0	12,8	-5,7	9,0	-20,3
19-24	-12,1	21,8	4,1	52,0	-6,3

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 12.3.5

incorporada por el **RD 142/2024** o la mayor flexibilidad en la solicitud de los aplazamientos de deudas (*Orden HFP/311/2023*), así como también el mantenimiento en 2024 de las deducciones implantadas sobre el tramo autonómico para contrarrestar el alza de precios, y otras como la ampliación en la deducción por maternidad o las devoluciones extraordinarias ingresadas a los mutualistas a consecuencia de las sentencias falladas a su favor sobre este asunto.

En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades**, sus ingresos se elevaron a lo largo de 2024 en 41,9 millones de euros, un 6,4% más que en el ejercicio anterior y en 161,4 millones (+30,3%) por encima del importe que recaudó en 2019, en un contexto de crecimiento de los beneficios empresariales y de los pagos fraccionados ingresados por las sociedades durante 2024.

Ello, a pesar del efecto a la baja que ejerció sobre la recaudación del IS la sentencia que declaró inconstitucional y nulos varios preceptos del **RDL 3/2016, de 2 de diciembre**, en lo relativo a la introducción de límites a la compensación de bases imponibles negativas (BINs) y a la aplicación de deducciones para evitar la doble imposición internacional; y que se tradujo en devoluciones extraordinarias de los ejercicios anteriores no prescritos sobre cantidades indebidamente pagadas con anterioridad en el IS.

En cuanto al **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes**, este también siguió aumentando su recaudación en 2024, con un repunte del 7,2% y 6,4 millones de euros más, hasta alcanzar los 95,9 millones. Este resultado prolonga la tendencia ascendente de los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas no residentes desde 2012, únicamente interrumpida en 2020, e incrementa en un 68,6% y 39,0 millones los ingresos recaudados en 2019.

Por su parte, la **Fiscalidad Medioambiental**, que engloba una serie de impuestos directos de ámbito estatal, volvió a elevar su recaudación con fuerza en 2024, con un aumento de 78,3 millones de euros (+1.451,3%), hasta situar sus ingresos en un total de 83.659 millones de euros y superar los niveles de 2019 en 26,4 millones (+46,2%).

Un aumento de la recaudación de la fiscalidad medioambiental debida, en gran parte, al incremento de los ingresos públicos ligado a uno de los nuevos tributos entrados en vigor en 2023 y que estuvieron vigentes en 2024, el **Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables**, y a la recuperación del **Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica**, que había quedado suspendido desde mediados de 2021 y cuyo tipo se fue elevando en 2024 al 3,5% hasta marzo, al 5,25% hasta junio y finalmente al 7,0% al cierre del año.

Por último, el epígrafe **"Resto del Capítulo I"** recoge otros ingresos impositivos de naturaleza directa en Canarias no imputables a las categorías anteriores. Estos se contrajeron durante 2024 en 4,8 millones de euros (-34,4%), aunque se elevan en 5,2 millones en relación con 2019 (+130,2%), hasta alcanzar un total de 9,2 millones.

Tributos Directos Cedidos.

El importe de los ingresos procedentes de tributos directos cuya gestión y recaudación ha sido cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se redujo en el balance de 2024 hasta los 92,4 millones de euros, 31,2 millones de euros menos (-43,3%) que en 2023, si bien 62,7 millones por encima del importe recaudado en 2019 (+75,3%).

Esta minoración responde en su totalidad al retroceso de 35,5 millones de euros (-43,3%) registrado por la recaudación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que le llevó a minorar su montante en 2024 hasta los 46,5 millones de euros y que fue resultado de la entrada en vigor del **Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre**, donde se suprimieron los límites vigentes desde comienzos de 2020 y se ampliaron los sujetos pasivos que se pueden acoger a la bonificación del 99,9% sobre la cuota tributaria en la transmisiones **"mortis causa"** e **"intervivos"**, en este último caso siempre que la donación se documente en escritura pública. Con todo, pese a este retroceso, su importe todavía supera el contabilizado antes de la pandemia en 19,9 millones de euros, un 75,3% más que en 2019.

Por el contrario, los ingresos derivados del **Impuesto sobre el Patrimonio** siguieron creciendo en 2024, con un aumento del 10,5%, 4,4 millones de euros adicionales, y del 33,9% si se compara con los ingresos de 2019 por este concepto, 11,6 millones de euros más, hasta situarse en los 45,9 millones de euros.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS TRIBUTOS DE RECAUDACIÓN INDIRECTA. 2024.

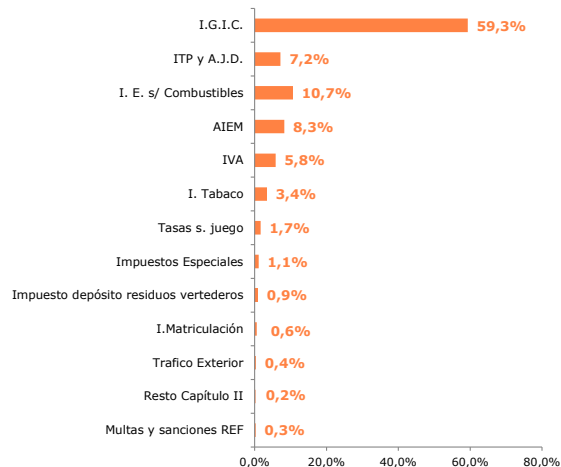


GRÁFICO 12.3.5

12.3.2.2. Tributos Indirectos.

Los impuestos indirectos en el Archipiélago alcanzaron, al cierre de 2024, una recaudación de **3.918,1 millones de euros, 189,9 millones de euros más que en el año anterior (+5,1%) y 1.011,9 millones más con respecto a 2019 (+34,8%)**, con lo que, también en este caso, los ingresos recaudados por los tributos encuadrados dentro de esta tipología impositiva se habrían situado en su máximo valor de toda la serie histórica.

Tributos Indirectos Estatales.

Entre los impuestos indirectos estatales resalta el importe ingresado en concepto de **IVA** por las sociedades y los empresarios con domicilio fiscal en Canarias, que ascendió en 2024 a 229,1 millones de euros, un resultado que minoró en 80,6 millones de euros la recaudación del año anterior (-26,0%) y en 31,4 millones los ingresos de 2019 (-12,1%). Esta evolución se produce en sentido contrario a la observada a escala nacional, en un escenario marcado por el diferimiento que ha conllevado sobre los ingresos la flexibilización para el aplazamiento o fraccionamiento de deudas ligadas al impuesto y en el que la recuperación progresiva de los tipos tras las rebajas implementadas los años anteriores sobre los aplicados a los productos energéticos y a la alimentación tuvo un menor efecto.

Dentro de estos impuestos también se incluyen los **Impuestos especiales nacionales**, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, cuya tributación había permanecido prácticamente suspendida entre septiembre de 2021 y diciembre de 2023, al reducir su tipo durante este periodo hasta el 0,5% para amortiguar el aumento de los precios de la electricidad de los últimos años, y que se fue elevando de manera progresiva a lo largo de 2024 hasta recuperar el 5,14%, además del *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*; y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*.

Al contrario que en el IVA, los ingresos por Impuestos Especiales se elevaron a lo largo de 2024 en 5,0 millones de euros (+12,8%), y en 7,9 millones con respecto a 2019 (21,8%), hasta alcanzar un montante total de 44,0 millones de euros.

Asimismo, bajo esta clasificación se recogen los tributos relativos al **Tráfico Exterior**, que retrocedieron en 2024 en 0,8 millones de euros (-5,7%), hasta los 14,4 millones de euros; y la recaudación tributaria del **Resto del Capítulo** (*Impuesto de Tráfico Exterior de la UE; e Impuesto sobre prima de seguros*), que elevó sus ingresos el pasado año en 0,7 millones de euros (+9,0%), hasta los 9,2 millones de euros.

Tributos Indirectos Cedidos.

Dentro del grupo de tributos indirectos cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca el potencial recaudatorio del Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)**.

En el transcurso de 2024, la recaudación por este concepto se situó en los 418,4 millones de euros, 31,2 millones de euros más que en 2023 (+8,1%), en un escenario en el que las transacciones inmobiliarias entre particulares se elevaron un 2,0% y el número de hipotecas constituidas,

muchas de ellas asociadas a estas operaciones, lo hicieron en un 6,0 por ciento.

Por su parte, los ingresos derivados de las **tasas fiscales sobre el juego** registraron un ascenso de 1,9 millones de euros (+2,9%), hasta alcanzar un montante total de 65,8 millones de euros, al igual que el **Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero**, también entrado en vigor en 2023 y que el pasado año elevó su recaudación en el Archipiélago en 16,6 millones de euros (+81,5%).

Tributos Indirectos Propios.

El grupo de tributos indirectos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias incluye el *Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo* y el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*.

Los ingresos generados por el *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron en 2024 los 323,7 millones de euros, un avance del 2,2%, consecuencia de los elevados precios que siguió registrando la gasolina y el gasoil el pasado año, aunque compensado, en parte, por la extensión de la devolución del impuesto a agricultores, ganaderos y transportistas en el 99,9% de la cuota.

Por su parte, la recaudación ligada al *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* volvió a elevar su cuantía durante el pasado ejercicio, con un repunte de 3,7 millones de euros (+2,8%), hasta alcanzar los 135,4 millones de euros.

Tributos REF.

La necesidad de garantizar que los sobrecostos estructurales que son inherentes a la realidad de Canarias sean compensados a través de políticas específicas, justifican la creación de una serie de tributos de competencia autonómica, cuyos recursos se destinan a la financiación del conjunto de las administraciones públicas de las Islas, tanto Corporaciones Locales, como Cabildos y Gobierno autonómico.

Al cierre de 2024, la recaudación del bloque REF ascendió a un montante total de 2.641,5 millones de euros, 205,5 millones de euros más

IMPUESTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

	ARBITRIOS	I.G.I.C.	A.I.E.M.	I. MATRIC.	SANCCIONES REF	TOTAL
2007	20	1.172.285	121.922	38.277	1.006	1.159.617
∴	∴	∴	∴	∴	∴	∴
2017	0	1.627.645	148.089	16.872	4.399	1.796.998
2018	0	1.702.480	140.943	20.399	6.961	1.870.782
2019	0	1.585.519	137.638	22.453	5.881	1.751.490
2020	0	1.234.129	140.842	13.411	5.564	1.393.945
2021	0	1.297.954	188.648	15.447	7.698	1.509.747
2022	0	1.890.703	233.831	21.463	7.732	2.153.729
2023	0	2.135.416	269.377	22.910	8.291	2.435.994
2024	0	2.324.687	282.210	23.895	10.692	2.641.485
VARIACIÓN INTERANUAL						
14-15	-100,0	13,3	0,0	20,6	34,2	12,0
15-16	-	9,5	-2,2	9,0	8,4	8,4
16-17	-100,0	6,0	4,4	29,4	-5,1	6,0
17-18	-	4,6	-4,8	20,9	58,2	4,1
18-19	-	-6,9	-2,3	10,1	-15,5	-6,4
19-20	-	-22,2	2,3	-40,3	-5,4	-20,4
20-21	-	5,2	33,9	15,2	38,4	8,3
21-22	-	45,7	24,0	38,9	0,4	42,7
22-23	-	12,9	15,2	6,7	7,2	13,1
23-24	-	8,9	4,8	4,3	29,0	8,4
19-24	-	46,6	105,0	6,4	81,8	50,8

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

que en el ejercicio previo (+8,4%), y 889,9 millones de euros más que en 2019 (+50,8%).

De este importe, la mayor parte se corresponde con el recaudado por concepto de **IGIC**, que siguió incrementando sus ingresos en el transcurso del pasado año y alcanzó los 2.324,6 millones de euros, superando en 189,3 millones la cuantía ingresada un año antes (+8,9%) y en 549,9 millones la anterior a la pandemia (+46,6%).

Tras estos fuertes aumentos subyace el mayor número de transacciones comerciales y de operaciones de consumo realizadas el pasado año, y también el mayor gasto desembolsado por los turistas entrados a las Islas. A lo anterior se debe añadir el aumento de las bases imponibles sujetas al impuesto como resultado de que, pese a la senda de moderación que observó la inflación el pasado ejercicio, ésta se mantuvo aún en niveles elevados, sobre todo en las actividades más relacionadas con los servicios.

Con todo, cabe destacar que el incremento en la recaudación del IGIC se volvió a producir en un contexto de desaceleración paulatina de sus ingresos a medida que avanzaba el año, en clara sintonía con el enfriamiento de la actividad económica y en particular en las operaciones de gasto del pasado año.

En todo caso, se debe destacar que el repunte contabilizado en 2024 por la recaudación del IGIC ha implicado casi triplicar el importe ingresado en el ejercicio 2011, con un incremento del 180,3% entre los extremos del periodo y sumar 1.494 millones de euros más, que se enmarca dentro de la trayectoria notoriamente expansiva registrada por la recaudación de este tributo y cuyo origen se remonta a la modificación y subidas de tipos introducidas en el impuesto por la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y fiscales*.

Por su parte, el **Impuesto de Matriculación** siguió incrementando sus ingresos en 2024, con 0,9 millones de euros adicionales (+4,3%), si bien también a un ritmo inferior que en el año anterior (+6,7%) hasta un montante total de 23,9 millones de euros, en consonancia con el nuevo incremento que observó la matriculación de vehículos en Canarias nuevos a lo largo del pasado año (+6,0%) y que también resultó inferior a la contabilizada el ejercicio precedente (+22,0%)

En cuanto al *Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)*, que grava la producción e importación a las

TASAS Y OTROS INGRESOS

	ESTATALES	CEDIDAS Y PROPIAS	TOTAL
2007	23.375	18.023	41.398
⋮	⋮	⋮	⋮
2017	38.892	10.140	49.032
2018	42.477	11.128	53.605
2019	49.856	11.107	60.963
2020	42.924	10.038	52.962
2021	40.755	12.817	53.572
2022	41.998	14.059	56.057
2023	37.898	15.004	52.902
2024	65.120	7.923	73.043
VARIACIÓN INTERANUAL			
14-15	-33,7	-33,3	-33,6
15-16	11,5	-6,7	7,7
16-17	-20,3	-5,8	-17,7
17-18	9,2	9,7	9,3
18-19	17,4	-0,2	13,7
19-20	-13,9	-9,6	-13,1
20-21	-5,1	27,7	1,2
21-22	3,0	9,7	4,6
22-23	-9,8	6,7	-5,6
23-24	71,8	-47,2	38,1
19-24	30,6	-28,7	19,8

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 12.3.7

Islas de bienes corporales con independencia de su origen, este mantuvo en 2024 la evolución ascendente observada por su recaudación los cuatro años anteriores, con un crecimiento de 12,8 millones de euros con respecto a 2023 (+4,8%) y en 144,6 millones en comparación con 2019 (+105,3%), hasta los 282,1 millones de euros.

Finalmente, cabe hacer mención a la evolución perfilada en los últimos ejercicios por las **sanciones tributarias vinculadas al REF**, en donde se recogen conceptos como los recargos de apremio, las multas o los intereses de demora, y que el pasado año volvieron a incrementar su montante total hasta los 10,7 millones de euros, un aumento de 2,4 millones de euros (+29,0%) en comparación con el ejercicio anterior y que se eleva hasta el 81,8% en relación con 2019, esto son, 4,8 millones de euros más.

Una evolución que se enmarca dentro de una trayectoria generalmente ascendente observada por estos conceptos en la última década, aunque especialmente acusada a partir de 2020, y que si se compara con respecto a 2011, implica un crecimiento superior a los 10,3 millones de euros (+2.507,8%).

12.3.2.3. Tasas y otros ingresos.

Por último, los ingresos derivados del cobro de Tasas y Otros Ingresos, que como se ha señalado con anterioridad incluyen tasas por prestación de servicios públicos, como, entre otros, la expedición de certificaciones, la compulsa de documentos o la gestión administrativa de expedientes, registraron en el ejercicio fiscal 2024 un repunte del 38,0%, hasta los 73,0 millones de euros.

Este resultado obedece al notable ascenso observado durante el pasado ejercicio por las tasas estatales (+71,8%), que se elevaron hasta los 65,1 millones de euros, y que contrarrestó el descenso del 47,2% en las tasas propias recaudadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, que se redujeron en 2024 hasta los 7,9 millones de euros.

EVOLUCIÓN SANCIONES DEL REF. 2008-2024

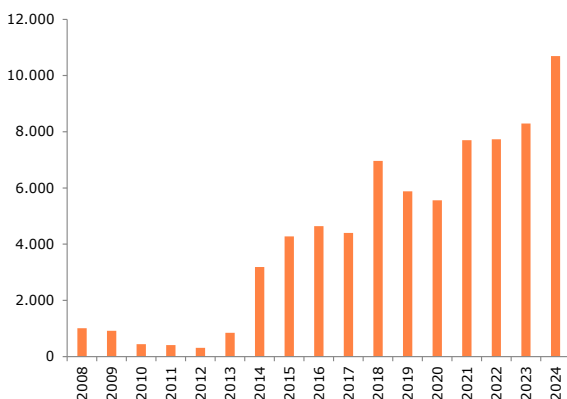


GRÁFICO 12.3.6

12.4. PRINCIPALES RESULTADOS

Al cierre de 2024, según los datos provisionales de la Delegación Especial de la AEAT en Canarias y de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias, **la recaudación total líquida en las Islas, atendiendo al criterio de caja, alcanzó los 7.941,86 millones de euros.**

Este resultado eleva en un 9,0% y en 655,3 millones de euros los ingresos tributarios recaudados en Canarias durante 2023, lo que ha llevado a situar la recaudación de tributos en las Islas en un nuevo máximo histórico y contabilizar cifras récord que superan ya en un 40,9% los niveles de recaudación que se contabilizaban antes de la pandemia, con 2.306,2 millones de euros más que en el conjunto de 2019.

Se trata de un nuevo repunte de la recaudación que fue resultado de un aumento prácticamente generalizado de las bases imponibles, especialmente intenso en los rendimientos del trabajo y del capital mobiliario, y algo menor en los resultados empresariales y las operaciones de consumo. Ello, en un contexto de crecimiento de la actividad productiva y del empleo, aunque a un ritmo menor con respecto a ejercicios anteriores, y beneficiado del efecto tractor que ha seguido ejerciendo el turismo sobre el conjunto de la economía, lo que, en suma, vinieron a compensar el efecto a la baja derivado de las devoluciones extraordinarias que se llevaron a cabo en 2024 por el cumplimiento de determinadas sentencias judiciales y de algunas modificaciones normativas en impuestos como el IRPF o el IS.

En este escenario, resulta también de interés destacar la mayor intensidad alcanzada por el ascenso de los ingresos tributarios al cierre de 2024 (+9,0%), con respecto a otros indicadores como el PIB nominal (+4,0%), y que resulta aún más visible si se compara el comportamiento de la actividad productiva y de la recaudación de tributos con respecto a 2019, toda vez que mientras el PIB de las Islas se habría incrementado un 8,1% con respecto a los datos previos a la irrupción del COVID-19, los ingresos públicos han registrado un incremento del 40,9%, durante el mismo intervalo.

RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA EN CANARIAS(*)

	RECAUDACIÓN	VAR. %	
2012	3.854.373	12-13	12,1
2013	4.319.075	13-14	9,7
2014	4.738.120	14-15	0,5
2015	4.762.226	15-16	4,1
2016	4.958.493	16-17	8,9
2017	5.399.386	17-18	5,7
2018	5.704.567	18-19	-1,2
2019	5.635.705	19-20	-16,1
2020	4.728.035	20-21	7,3
2021	5.073.192	21-22	35,5
2022	6.875.910	22-23	6,0
2023	7.286.541	23-24	9,0
2024	7.941.864	19-24	40,9

* Impuestos estatales y autonómicos recaudados en Canarias. Miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT. Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS POR DESTINO DE PROCEDENCIA Y NATURALEZA IMPOSITIVA

	2019	...	2023	2024	Var. %	
					23-24	19-24
ESTATALES	2.974.273	...	3.792.377	4.220.249	11,3	41,9
DIRECTOS	2.607.859		3.381.969	3.858.369	14,1	48,0
INDIRECTOS	316.558		372.510	296.760	-20,3	-6,3
TASAS	49.856		37.898	65.120	71,8	30,6
AUTONÓMICOS	2.661.432	...	3.494.164	3.721.615	6,5	39,8
DIRECTOS	60.793		123.538	92.377	-25,2	52,0
INDIRECTOS PROPIOS	464.296		448.165	458.701	2,4	-1,2
INDIRECTOS CEDIDOS	373.745		451.069	521.128	15,5	39,4
INDIRECTOS REF	1.751.490		2.435.994	2.641.485	8,4	50,8
TASAS	11.107		15.004	7.923	-47,2	-28,7
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA	5.635.705	...	7.286.541	7.941.864	9,0	40,9

(*) Valores en miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias (Datos provisionales)

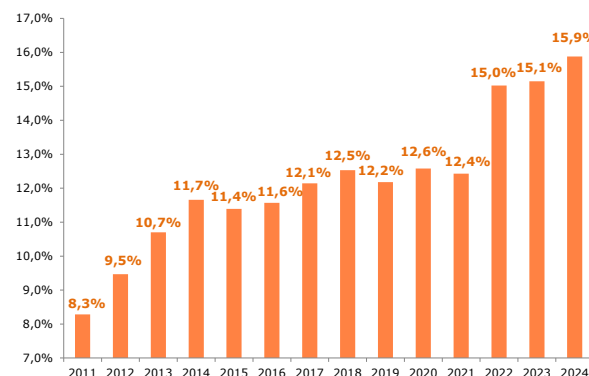
Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

Un comportamiento de uno y otro indicador que habría seguido ensanchando la ratio entre la recaudación tributaria y el PIB al cierre de 2024, en concreto en ocho décimas en el último año y en 3,7 puntos con respecto a 2019, lo que denota que la presión fiscal que soportan los hogares y las empresas de Canarias ha continuado aumentando, hasta situarla en el 15,9%, sin contar las cotizaciones sociales.

Un repunte de la presión fiscal que, si ampliamos la comparativa con respecto a 2011, prácticamente duplica a la contabilizada ese año (8,3%), siendo este un ejercicio en el que, cabe recordar, entraron en vigor las modificaciones, en un principio transitorias, que fueron implementadas en la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, con las que se incorporaron aumentos en la práctica totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos autonómicos, en especial, en los tipos del IGIC y el Impuesto Especial de la CAC sobre los combustibles derivados del petróleo.

Ahondado, a continuación, en el análisis de las distintas figuras que conforman nuestro sistema tributario, se constata un incremento generalizado en todos los impuestos, pero que ha cobrado una especial

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB (Var. nominal) 2011-2024



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS. CANARIAS. 2024.

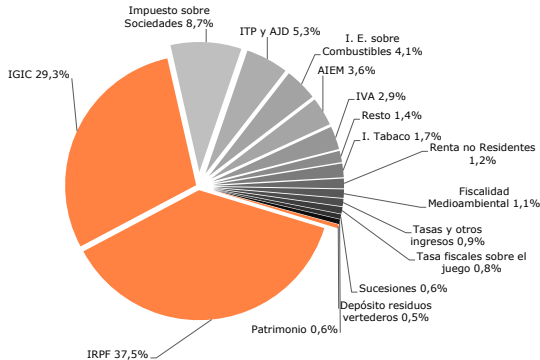


GRÁFICO 12.4.2

intensidad en la fiscalidad directa, sobre todo, en los ingresos del IRPF, y también en la recaudación ligada al IGIC.

Comenzando con los **impuestos directos** en Canarias, estos elevaron su recaudación en el transcurso de 2024 en 445,2 millones de euros (+12,9%), hasta contabilizar un total de 3.950,8 millones de euros, valor máximo de los ingresos procedentes de esta tipología impositiva en las Islas y que habría implicado superar en 1.282,1 millones el importe recaudado en 2019 (+48,0%).

Dentro de esta tipología volvió a destacar, sobre todo, el notorio aumento de los ingresos ligados al **IRPF**, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos, con un peso del 77,1% sobre el total, y que se elevó el pasado año en 354,6 millones de euros (+13,5%) y en 1.018,4 millones (+52,0%) si se compara con 2019, hasta contabilizar un volumen total de recaudación cercano a los 2.975,7 millones de euros.

Un notorio repunte de los ingresos del IRPF que responde, en su mayor parte, al aumento de las retenciones en las rentas del trabajo, por el nuevo incremento de los salarios y de su tipo asociado, y algo menor en los pagos fraccionados de los autónomos, componentes principales del impuesto, y que se enmarcaron dentro de una evolución fuertemente correlacionada con la creación de empleo del pasado año, tanto por cuenta ajena, como propia.

También contribuyó a incrementar la recaudación de este impuesto el fuerte aumento de las retenciones del capital mobiliario, gracias al buen comportamiento que volvió a mostrar el reparto de dividendos el pasado año y por la recuperación de los ingresos por retenciones sobre los intereses bancarios que ha traído aparejada el aumento de los tipos de interés.

La suma de estos factores compensaron el menor dinamismo de los rendimientos por actividades económicas y la disminución de las ganancias patrimoniales, además del efecto a la baja que ejerció la nueva reducción de los mínimos exentos incorporada por el **RD 142/2024** o la mayor flexibilidad en la solicitud de los aplazamientos de deudas (**Orden HFP/311/2023**), junto con el mantenimiento de las deducciones autonómicas implantadas en 2023 contra la inflación, y otras como la ampliación en la deducción por maternidad o las devoluciones extraordinarias ingresadas a los mutualistas de ciertas pensiones de

jubilación o invalidez, tras las sentencia favorable a aquellos cuyas aportaciones no pudieron ser objeto de reducción o minoración en la base imponible en el momento de su realización.

Por su parte, los ingresos del **Impuesto sobre Sociedades** incrementaron el año pasado su cuantía en las Islas un 6,4% (41,9 millones de euros más) en relación con 2024, y se sitúan un 30,3% y 161,4 millones de euros por encima de la recaudación de 2019, contabilizando un montante total recaudado por este impuesto en el Archipiélago de 693,9 millones de euros.

Ello, a pesar del efecto a la baja que ejerció sobre la recaudación del IS la sentencia que declaró inconstitucional y nulos varios preceptos del **RDL 3/2016, de 2 de diciembre**, en lo relativo a la introducción de límites a la compensación de bases imponibles negativas (BINs) y a la aplicación de deducciones para evitar la doble imposición internacional; y que se tradujo en devoluciones extraordinarias de los ejercicios anteriores no prescritos sobre cantidades indebidamente pagadas con anterioridad en el IS.

En cuanto al **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes**, su recaudación volvió a verse incrementada en 2024, con un repunte del 7,2% y 6,4 millones de euros adicionales, hasta alcanzar los 95,9 millones. Tras crecer un 4,4% en 2023, se acelera, de este modo, la evolución ascendente de los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas no residentes desde 2012, únicamente interrumpida en 2020 por la pandemia, y se incrementa en un 68,6% y 39,0 millones los ingresos recaudados por este impuesto en 2019.

En el marco de estos tres impuestos, se debe hacer mención a la trayectoria más reciente perfilada por los **incentivos fiscales del REF**, cuyo último dato se corresponde con 2023, al tratarse de instrumentos que aunque declarados en 2024, se formulan sobre los resultados obtenidos un año antes, y que observaron el pasado ejercicio un comportamiento diferenciado según sea el incentivo.

Así, de los incentivos que contempla el REF, las dotaciones con cargo a la **Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)** fueron las únicas que cifraron un ascenso, al sumar 235,6 millones de euros más que un año antes y contabilizar un avance del 17,2%, hasta situar el importe dotado en 2023 en 1.598,4 millones de euros. Aunque a un ritmo mucho menor, este resultado continúa los aumentos contabilizados los ejercicios anteriores (+74,0% en 2021 y +66,4% en 2022), y eleva en 545,9 millones y un 51,9% más los valores de 2019, previos a la pandemia, si bien, en una cuantía todavía alejada del máximo que se registró en 2006, cuando su dotación se situó en los 2.302,3 millones de euros.

En cambio, el importe sujeto a la **Deducción por Inversiones en Canarias (DIC)** se redujo en 14,7 millones (-7,1%), hasta alcanzar un total de 193,1 millones de euros; mientras que la cuantía acogida a la **bonificación o deducción a la producción de las empresas y autónomos productores de bienes corporales**, lo hizo en 24,4 millones de euros (-14,4%), hasta totalizar 30,1 millones de euros.

En todo caso, se debe recordar que estos resultados se producen en un contexto en el que el disfrute de los incentivos fiscales del REF por nuestras empresas y autónomos venía encadenado un compor-

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	CANARIAS	Var. Interanual (%)
2000	1.700.109	1,6
2001	1.811.949	6,6
2002	1.776.508	-2,0
2003	1.864.402	4,9
2004	1.960.468	5,2
2005	2.052.227	4,7
2006	2.302.263	12,2
2007	1.326.411	-42,4
2008	964.011	-27,3
2009	615.477	-36,2
2010	675.801	9,8
2011	543.359	-19,6
2012	565.697	4,1
2013	720.747	27,4
2014	767.223	6,4
2015	889.992	16,0
2016	1.132.546	27,3
2017	1.240.986	9,6
2018	1.154.411	-7,0
2019	1.052.471	-8,8
2020	470.489	-55,3
2021	818.789	74,0
2022	1.362.805	66,4
2023	1.598.362	17,3

BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*

2008	81.104	-9,9
2009	79.658	-1,8
2010	69.038	-13,3
2011	72.476	5,0
2012	74.835	3,3
2013	35.761	-52,2
2014	45.656	27,7
2015	39.649	-13,2
2016	37.146	-6,3
2017	39.292	5,8
2018	43.790	11,4
2019	43.021	-1,8
2020	32.134	-25,3
2021	50.210	56,3
2022	54.606	8,8
2023	30.062	-44,9

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

2008	154.205	-1,2
2009	132.646	-14,0
2010	53.845	-59,4
2011	114.888	113,4
2012	146.673	27,7
2013	293.157	99,9
2014	165.086	-43,7
2015	224.515	36,0
2016	131.427	-41,5
2017	126.889	-3,5
2018	131.106	3,3
2019	132.956	1,4
2020	67.657	-49,1
2021	136.117	101,2
2022	207.816	52,7
2023	193.143	-7,1

Miles de euros corrientes, Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

tamiento negativo durante los dos ejercicios previos a la pandemia, debido a factores que han venido desincentivando su uso y lastrando su potencial efecto dinamizador de la actividad productiva, como la existencia de obstáculos e incongruencias normativas que dificultan y, en algunos casos, impiden incluso la aplicación efectiva de estos incentivos por la existencia de rigideces, problemas interpretativos o una burocracia excesiva.

Retomando el estudio de 2024, en lo relativo a la **Fiscalidad Medioambiental**, se constata un notable repunte de su recaudación el pasado año de 78,3 millones de euros (+1.451,3%) en comparación con 2023, que implicó situar sus ingresos en un total de 83.659 millones de euros y superar en 26,5 millones los niveles de 2019 (+46,2%).

Un aumento de la fiscalidad medioambiental que habría sido consecuencia, en gran parte, del incremento que ha supuesto para la recaudación por este concepto el nuevo *Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables*, entrado en vigor en enero de 2023, y al que se habría sumado la reactivación del *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica*, cuyo pago había sido exonerado, de forma excepcional y transitoria, durante el segundo semestre de 2021 y para los años 2022 y 2023, para hacer frente a la crisis energética.

Por último, los **impuestos de carácter directo cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias** saldaron el ejercicio con un descenso de sus ingresos de 31,3 millones de euros, una minoración del 25,2% con respecto a 2023, aunque todavía 31,6 millones por encima del importe recaudado en 2019 (+52,0%).

Esta caída se explica, en su totalidad, por el retroceso de la liquidación del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, cifrada en un 43,3% al cierre de 2024, y que aminoró sus ingresos en 35,5 millones de euros, hasta un total de 46,6 millones. Se interrumpe, así, los repuntes contabilizados en 2021 (+161,1%), 2022 (+11,0%) y 2023 (+33,4%), a consecuencia de la entrada en vigor del *Decreto Ley 5/2023, de 4 de septiembre*, que eliminó los límites vigentes desde 2020 y amplió los sujetos pasivos que se pueden acoger a la bonificación del 99,9% sobre la cuota en la transmisiones “*mortis causa*” e “*intervivos*”, en este último caso siempre que la donación se documente en escritura pública.

Con todo, pese a este retroceso, su importe todavía supera el contabilizado antes de la pandemia en 19,9 millones de euros, un 75,3% más que en 2019.

Por el contrario, la recaudación ligada al **Impuesto sobre el Patrimonio** cifró un repunte en 2024 de 4,3 millones de euros (+10,5%) y que se eleva hasta los 11,6 millones si se compara con 2019 (+33,9%), contabilizando al cierre del año un total de 45,9 millones de euros.

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2016	557.725	413.591	161.230	39,9	24,2	1,8
2017	649.353	450.475	141.158	16,4	8,9	-12,4
2018	573.674	423.612	157.126	-11,7	-6,0	11,3
2019	535.018	341.282	176.171	-6,7	-19,4	12,1
2020	225.987	190.887	53.616	-57,8	-44,1	-69,6
2021	441.691	304.296	72.802	95,4	59,4	35,8
2022	733.790	495.347	133.669	66,1	62,8	83,6
2023	819.693	608.664	170.004	11,7	22,9	27,2

BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*

2016	27.552	8.182	1.412	-9,2	0,4	22,7
2017	28.448	9.264	1.579	3,3	13,2	11,8
2018	29.719	13.046	1.025	4,5	40,8	-35,1
2019	26.630	14.177	2.214	-10,4	8,7	116,0
2020	20.733	9.268	2.133	-22,1	-34,6	-3,7
2021	36.336	12.600	1.274	75,3	36,0	-40,3
2022	32.198	20.665	1.743	-11,4	64,0	36,8
2023	16.994	11.674	1.394	-47,2	-43,5	-20,0

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS

2016	60.648	39.204	31.575	23,6	16,9	-77,8
2017	60.598	36.254	30.036	-0,1	-7,5	-4,9
2018	56.173	41.308	33.625	-7,3	13,9	11,9
2019	61.407	36.496	35.053	9,3	-11,6	4,2
2020	27.318	22.985	17.354	-55,5	-37,0	-50,5
2021	57.394	42.127	36.595	110,1	83,3	110,9
2022	124.087	57.181	26.548	116,2	35,7	-27,5
2023	91.522	56.532	45.089	-26,2	-1,1	69,8

Miles de euros corrientes; Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

Trasladando el análisis a los **impuestos de naturaleza indirecta**, se evidencia que este grupo de tributos también continuó incrementando su recaudación de manera notable a lo largo de 2024, con un aumento del 5,1%, 189,9 millones de euros más, y 1.011,9 millones por encima de los ingresos que contabilizaba antes de la pandemia, un repunte del 34,8 por ciento. Estos resultados habrían llevado a los impuestos indirectos a contabilizar también un nuevo máximo de su recaudación, con un total de 3.918,1 millones de euros.

Sobre este conjunto, destacó, un año más, la recaudación del **bloque REF** que, durante el pasado ejercicio, alcanzó un montante total de 2.641,4 millones de euros, un avance del 8,4% en comparación con 2023 y que se traduce en la suma de 205,4 millones de euros en solo un año. Un avance que, además, supera de manera holgada el nivel de recaudación que registró el REF en 2019, con un repunte de 890,0 millones de euros (+50,8%) en comparación a antes de la pandemia.

De estos incrementos, la mayor parte se ha vuelto a concentrar en la recaudación del **IGIC**, que cerró 2024 con un nuevo máximo cercano a los 2.324,7 millones de euros, un importe un 8,9% superior a los ingresos de 2023 (+189,3 millones más), y que también resulta superior a los datos previos a la pandemia, acumulando un aumento con respecto a 2019 de 739,2 millones de euros (+46,6%).

Estos resultados surgen en correspondencia con el crecimiento de la actividad económica y las operaciones de consumo, gracias al incremento de las ventas y de las transacciones comerciales, y del notable dinamismo que mantuvo el turismo durante el pasado año y, muy especialmente, el gasto asociado a su actividad.

Otro factor que debe ser tenido en cuenta y que habría afectado al alza sobre las bases imposables de los bienes y servicios que grava el IGIC, es el repunte de la inflación del pasado año, pues, pese a moderarse de manera significativa con respecto a los años anteriores, permaneció todo el año en valores elevados, sobre todo en las actividades más ligadas a los servicios.

Con todo, es importante destacar que el incremento en la recaudación del IGIC se volvió a producir en un contexto de desaceleración paulatina de sus ingresos a medida que avanzaba el año, en clara sintonía

con el enfriamiento de la actividad económica y en particular en las operaciones de gasto del pasado año.

Debemos tener presente, en todo caso, la fuerte capacidad recaudatoria con que cuenta este tributo en el Archipiélago al representar un 88,0% de los ingresos derivados del bloque de financiación canario (o bloque del REF), y suponer casi el 60,0% del total de la imposición indirecta en Canarias. De la misma manera, en términos globales, la recaudación del IGIC representa casi el 30,0% de la recaudación total líquida (29,4%) en el Archipiélago.

Siguiendo con este bloque, el *Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias* (AIEM) volvió a aumentar por séptimo año consecutivo su recaudación, con un repunte de 12,8 millones de euros al cierre de 2024, un incremento del 4,8%, en comparación con el dato del año anterior, hasta alcanzar un total de 282,2 millones de euros. Este resultado le lleva a superar el dato de 2019 en 144,6 millones de euros, esto es, un 105,0% más.

Por su parte, los ingresos del *Impuesto sobre Matriculaciones* se incrementaron en el transcurso de 2024 en 1,0 millones de euros (+4,3%), hasta situarse en los 23,9 millones de euros, en sintonía con el aumento de las ventas de vehículos nuevos en Canarias durante el pasado ejercicio (+6,0%).

En cuanto a los **impuestos indirectos propios**, estos se elevaron durante el pasado ejercicio en 10,5 millones de euros, un 2,4% más que en 2023, aunque un 1,2% menos que en 2019, antes de la pandemia. En cualquier caso, el resultado de 2024 prolonga la senda creciente de los últimos años, y se aleja de la tendencia negativa observada por los ingresos ligados a estos tributos entre los años 2017-2020.

Dentro de esta tipología, los ingresos del *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron los 323,7 millones de euros, un ascenso del 2,2% con respecto a 2023 y que responde, en buena parte, a los elevados precios en que se mantuvo la gasolina y el gasoil el pasado año, pero que fue compensado, en lo que atañe a su recaudación, por el mantenimiento de la devolución hasta el 99,9% de la cuota del impuesto a los transportistas. Con todo, en relación con 2019, la recaudación de este impuesto acumula un retroceso del 1,2%, 5,6 millones de euros menos.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUTOS ESTATALES.

	2023			2024			Var. 23-24 (%)		
	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS
IMPUESTO SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	1.816.112	805.000	2.621.112	2.024.358	951.332	2.975.690	11,5	18,2	13,5
Impuesto Sobre Sociedades	365.356	286.622	651.978	375.583	318.323	693.906	2,8	11,1	6,4
No Residentes	41.047	48.896	89.943	39.551	56.467	96.018	-3,6	15,5	6,8
Fiscalidad Medioambiental	5.554	-161	5.393	80.635	3.024	83.659	1.351,8	-1.978,3	1.451,3
Impuesto Sucesiones y donaciones	7.475	5.973	13.448	2.627	6.469	9.096	-64,9	8,3	-32,4
Resto Capítulo I y otros	95	0	95	0	0	0	-100,0	-	-100,0
TOTAL CAPÍTULO I (IMPUESTOS DIRECTOS)	2.235.639	1.146.330	3.381.969	2.522.754	1.335.615	3.858.369	12,8	16,5	14,1
Impuesto Sobre el Valor Añadido	29.271	280.219	309.490	27.858	201.189	229.047	-4,8	-28,2	-26,0
Impuestos Especiales	19.725	19.321	39.046	23.525	20.520	44.045	19,3	6,2	12,8
Tráfico Exterior	13.797	9.971	23.768	13.491	10.174	23.665	-2,2	2,0	-0,4
TOTAL CAPÍTULO II (IMPUESTOS INDIRECTOS)	62.793	309.511	372.304	64.874	231.883	296.757	3,3	-25,1	-20,3
TOTAL CAPÍTULO III (TASAS Y OTROS)	22.257	15.846	38.103	47.661	17.462	65.123	114,1	10,2	70,9
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES	2.320.689	1.471.687	3.792.376	2.635.289	1.584.960	4.220.249	13,6	7,7	11,3
Impuesto sobre determinados medios de transporte	11.918	10.993	22.911	12.614	11.281	23.895	5,8	2,6	4,3
Impuesto por depósitos bancarios	14.080	0	14.080	14.115	0	14.115	0,2	-	0,2

Miles de euros corrientes. Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias; Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

Por su parte, el importe ingresado en 2024 por el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* siguió aumentando el pasado año al sumar 6,9 millones de euros más (+2,8%) y situar su recaudación en los 135,1 millones de euros. Este resultado da continuidad al crecimiento de 2022 (+21,8%) y 2023 (+12,0%), cuando se interrumpió la trayectoria negativa que observó su recaudación los seis años anteriores, debido al impulso que ha propiciado sobre su recaudación la recuperación del turismo, así como también por el incremento de su tributación recogido en la *Ley de PGCAC de 2023*. Además, este nuevo aumento eleva la recaudación de esta figura un 1,7% en comparación con los ingresos de 2019.

En cuanto a los tributos indirectos cedidos a Canarias, destaca el aumento contabilizado por el *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)*, cuya recaudación se situó en 2024 en los 418,4 millones de euros, esto son, 31,2 millones de euros más que en 2023 (+8,1%), en un escenario en el que las transacciones inmobiliarias entre particulares se elevaron un 2,0% y el número de hipotecas constituidas al efecto lo hicieron en un 6,0 por ciento.

Por su parte, los ingresos derivados de las *Tasas fiscales sobre el juego* aumentaron en 1,9 millones de euros (+2,9%), hasta un importe de 65,8 millones de euros, mientras que el *Impuesto medioambiental sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*, también entrado en vigor en 2023, elevó el pasado año su recaudación en 16,6 millones de euros (+81,5%) hasta alcanzar un montante total en el Archipiélago de 37,0 millones de euros.

Continuando con el estudio de los impuestos indirectos en Canarias, debe destacarse también los resultados de dos impuestos estatales: el IVA y los Impuestos Especiales.

En el primero de los casos, la recaudación en materia de IVA responde a operaciones realizadas por entidades con domicilio fiscal en Canarias a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio canario. Al contrario que en el IGIC, su montante se redujo durante 2024 en 80,7 millones (-26,0%) y 31,4 millones (-12,1%) si se compara con respecto a 2019, como resultado del menor efecto que supuso en nuestro territorio la recuperación de los tipos que gravan la energía y los alimentos básicos el pasado año, y también del diferimiento que ha traído aparejado sobre sus ingresos la flexibilización en el aplazamiento o fraccionamiento de deudas ligadas al impuesto.

En cambio, los Impuestos Especiales elevaron su recaudación durante 2024 en 5,0 millones de euros (+12,8%), y en 7,9 millones con respecto

a 2019 (+21,8%), hasta los 44,0 millones de euros. Cabe recordar que, dentro de estos impuestos, son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, cuyo tipo fue reducido entre septiembre de 2021 y diciembre de 2023 hasta el 0,5% para amortiguar el aumento de la factura eléctrica de los últimos años, y que se fue elevando de manera progresiva a lo largo de 2024 hasta recuperar el 5,11%, además del *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*; y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*

A tenor de todos estos resultados, **durante 2024 se ha vuelto a constatar un importante aumento de los ingresos públicos recaudados en Canarias y que tiene reflejo en la práctica totalidad de los tributos**, lo que ha llevado a prolongar el fuerte crecimiento que ya registraron en 2021 (+7,3%), 2022 (+35,5%) y 2023 (+6,0%), y **alcanzar cifras récord de recaudación en las Islas**, que se sitúan, además, en valores muy superiores a lo que se registraban antes del COVID-19.

Este nuevo crecimiento de la recaudación de tributos del pasado año da continuidad, a su vez, a la marcada senda ascendente contabilizada por los ingresos tributarios en las Islas desde 2011, en un escenario reforzado, además, por el surgimiento de nuevas figuras impositivas, buena parte medioambientales, la recuperación de la tributación de impuestos que habían sido suspendidos de manera transitoria para hacer frente a la crisis energética, y dentro de una evolución creciente que resulta, además, de una intensidad muy superior a la observada por el PIB.

En el último año, la presión fiscal que soportan las familias y las empresas de Canarias se ha visto incrementada en 8 décimas de punto, hasta situarse en el 15,9 por ciento. Si ampliamos la comparativa con respecto al periodo previo al COVID-19, la ratio entre la recaudación de tributos y el PIB se ha elevado en 3,7 puntos y en más de 7,5 puntos si se compara con 2011, cuando suponía el 8,3 por ciento.

Todo ello teniendo en cuenta tan solo el ingreso de tributos, sin contabilizar los pagos efectuados a la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador, como de las empresas.

En estrecha relación con lo anterior, conviene hacer mención a las conclusiones que se extraen del Índice de Competitividad Fiscal que publica el Instituto de Estudios Económicos (IEE), en donde se pone una vez más de relieve la creciente pérdida de competitividad que está sufriendo el sistema tributario español.

En el año 2024, de un total de 38 países que analiza este índice y que permite comparar el diseño de las normas tributarias de las economías desarrolladas, mostrando qué países cuentan con un sistema más inteligente y favorecedor del desarrollo y el progreso socioeconómico, España se situó en el puesto 33 del ranking, dos puestos por debajo que el año anterior (31) y 10 puestos con respecto a la posición que ocupaba en 2019 (23).

Esta posición resulta de una media donde se contemplan las posiciones parciales que ocupa nuestra economía según diferentes figuras impositivas, y de su desglose, podemos advertir además que la competitividad de nuestro sistema fiscal empeora especialmente en el tratamiento que

CLASIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL. 2024

	Ranking total	Fiscalidad empresarial	Fiscalidad sobre las rentas	Fiscalidad sobre el consumo	Fiscalidad sobre la propiedad y la riqueza	Tratamiento de las rentas internacionales
Estonia	1	2	2	15	1	9
Letonia	2	1	3	21	5	7
Nueva Zelanda	3	30	6	2	7	17
Suiza	4	9	8	3	35	1
Lituania	5	3	10	27	8	16
...						
España	33	29	21	19	36	18
...						
Colombia	38	38	14	18	37	37

Fuente: Índice de Competitividad Fiscal (IEE)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios



se ofrece a la fiscalidad sobre la propiedad y la riqueza, donde España ocuparía el puesto 36 de 38, seguida de la fiscalidad empresarial, donde nuestro país se posicionaría en el puesto 29 del ránking.

En cuanto a la presión fiscal normativa que soportan los distintos países, entendida ésta como la carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en las economías, al margen de la recaudación que obtenga, este estudio realiza una estimación a partir de los valores del Índice de Competitividad Fiscal de la Tax Foundation, y se elabora de tal forma que el promedio de la Unión Europea obtiene un valor de 100.

Según el estudio, la presión fiscal normativa en nuestro país alcanzaba un valor de 117,2 puntos, según la metodología de elaboración que emplea este Índice, un 17% por encima de la media europea.

Estos datos muestran la notable pérdida de competitividad fiscal que ha ido acusando nuestro país en los últimos años, y la situación sensiblemente más desfavorable que soporta frente a la media europea en cuanto a presión fiscal normativa, en un escenario marcado, además, por la continuadas subidas de impuestos y de la cotizaciones sociales a empresas y empresarios, tendencia que afecta negativamente a la confianza de los agentes económicos, retrayendo inversiones y su potencial productivo sobre la economía, y, en definitiva, ralentizando el crecimiento económico y la creación de empleo.

Todos estos resultados vuelven a resaltar la importancia de apostar por un sistema tributario que resulte moderno, justo y eficiente, que propicie el incremento de las bases imponibles y que no penalice el crecimiento, dadas las consecuencias negativas que supondría para la actividad y, por tanto, para el empleo. En este sentido, debemos establecer menores cargas para nuestras empresas y ciudadanos, y primar el principio de neutralidad y eficiencia tributaria que implique, en definitiva, generar la menor distorsión posible sobre las decisiones de inversión de empresas y familias.

Especialmente en un escenario de enfriamiento económico como el actual, marcado por la persistencia de las incertidumbres y en el que los diversos focos de riesgo que han condicionado a la actividad productiva los últimos años, lejos de resolverse, se han visto agudizados por el surgimiento de nuevos retos como la incertidumbre comercial generada por el desafío arancelario de Estados Unidos frente a sus principales socios comerciales, junto con otros factores como la reorientación presupuestaria europea para incrementar el gasto en defensa.

Por tanto, resulta imperativo propiciar un entorno en el que la prudencia y la flexibilidad se constituyan como elementos indispensables, y no dar marcha atrás en la modernización y simplificación de nuestro sistema tributario, que debe erigirse como un instrumento de apoyo e impulso de la competitividad y el crecimiento en el medio y el largo plazo mediante el fomento de la inversión empresarial, y el mantenimiento y la creación de empleo.

La política fiscal, además de su obligación de proveer de los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos y del bienestar social, debe también contribuir a mantener una economía dinámica, resiliente y generadora de empleo, y, en este sentido, se hace necesario contar con un sistema fiscal que sea capaz de generar

un efecto multiplicador sobre la recaudación derivado del incremento del número de contribuyentes, la renta disponible o de las bases sujetas a gravamen, al abrigo de políticas destinadas a la creación de empleo y de fomento de la inversión y del consumo, y que no cimente su recaudación en la subida de los tipos impositivos o la creación de nuevas figuras fiscales.

Muy al contrario, incrementar los costes a través de nuevas figuras impositivas en un contexto como el actual, a lo que se suman también los propios cambios normativos que en materia de sostenibilidad están siendo establecidos en los últimos años y que requieren de inversiones tecnológicas y de ecodiseño para producir y utilizar materiales reciclables y ganar en eficiencia productiva, hará que muchas de nuestras empresas vivan una situación todavía más incierta, provocando la destrucción de empleo.

Especialmente cuando existen diversos aspectos de mejora dentro de nuestro sistema tributario, en donde adquiere especial relevancia en aras de evitar la inseguridad jurídica que genera y que viene a dificultar la operativa diaria de las empresas y los ciudadanos, mejorar la calidad normativa en materia tributaria, aclarar convenientemente determinados criterios interpretativos y reducir la excesiva litigiosidad en torno a ella.

A ello se añade también la dificultad burocrática y los elevados plazos de tramitación y respuesta por parte de la Administración que conllevan muchos procedimientos administrativos y tributarios, máxime cuando en muchos casos se obliga al contribuyente a facilitar la información en plazos cada vez más cortos.

En el caso concreto de Canarias, además, se debe recordar que la introducción de nuevos impuestos o cualquier modificación normativa en materia fiscal, debe realizarse atendiendo a los principios que ampara nuestro REF, en donde se recoge de manera expresa como uno de sus pilares estratégicos el mantenimiento de una menor presión fiscal en Canarias con respecto a la media del nacional (art. 3.3 de la Ley 19/1994, del REF), con el objetivo de que sean compensadas las dificultades añadidas que soportan nuestras empresas, debidas a nuestro hecho insular y lejanía del resto del territorio europeo, y que condicionan cualquier hecho económico.

Sin embargo, aún hoy día, y a pesar de haber transcurrido ya más de 50 años desde la publicación de la primera Ley del REF, en 1972, las organizaciones empresariales nos vemos en la obligación de seguir alzando la voz en su defensa y reivindicando sus fines, debido a que administraciones como la estatal o la Unión Europea, continúan ignorando nuestras demandas en la materia, o articulan medidas que limitan o, incluso, atentan directamente contra nuestro sistema diferenciado.

Nuestro REF diferenciado ha demostrado ser uno de los pilares fundamentales de la economía de Canarias y una de las principales claves que nos han permitido crecer y diferenciarnos en varios ámbitos.

Pero, más allá del diferencial fiscal, su innegable efecto tractor sobre la inversión del exterior, o los incentivos que recoge para el desarrollo de

la actividad económica, no debemos olvidar que entre sus contenidos principales se recogen aspectos de muy diversa índole que tienen incidencia directa en el quehacer diario de las familias y las empresas canarias, articulando medidas que actúan sobre el precio del agua, el transporte de pasajeros y de mercancías, los servicios telemáticos o la electricidad, la educación y una larga cartera de servicios públicos fundamentales.

Por ello, habida cuenta de su importancia crucial para Canarias, más que seguir incrementado la presión fiscal que soportan nuestros hogares y nuestra empresas o cuestionar sus principios rectores, debemos abordar la conveniencia de implantar medidas para modernizarlo y conferirle de una mayor seguridad jurídica a las distintas herramientas que contiene. Todo ello a fin de facilitar un mayor aprovechamiento de la amplia gama de instrumentos e incentivos que contempla y para que, de este modo, puedan contribuir de manera efectiva a la recuperación y crecimiento sostenido de nuestra región.

No debemos olvidar que el REF es un elemento vertebrador de nuestra sociedad, y también de nuestras empresas, que pretende dar solución a problemas estructurales que impiden el desarrollo de la actividad productiva en Canarias en las mismas condiciones en las que lo hacen las empresas en territorio continental. Sin embargo, y aunque las dificultades que persigue mitigar el REF son estructurales, las medidas que contempla para superarlas deben poder adaptarse a las condiciones que impone la fase del ciclo económico en el que nos encontremos en cada momento.

Por otro lado, y aún a pesar de las mejoras alcanzadas en la última reforma del REF, tras la aprobación de la *Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio*, todavía existen aspectos de la norma que generan incertidumbre y provocan lagunas con las que conviven las herramientas fiscales del REF, que no hacen más que generar inseguridad jurídica en los operadores económicos y dificultan el aprovechamiento de sus incentivos, limitando, en definitiva, su potencial efecto de dinamización y crecimiento sobre la actividad económica y la creación de empleo.

En este sentido, sigue siendo necesario introducir mejoras que, por ejemplo, flexibilicen los criterios empleados para realizar el cómputo temporal de los límites de acumulación de ayudas que tienen la consideración de ayudas regionales al funcionamiento o admitir la dotación de RIC a residentes en Canarias con beneficios que no sean procedentes de actividades económicas, en una clara apuesta por canalizar parte del ahorro de los residentes en el Archipiélago hacia inversiones productivas en las Islas.

Cualquier ciudadano residente en las islas debería poder dotar la RIC con los mismos términos y requisitos de inversión en actividades económicas que los autónomos, y adquirir el compromiso de invertir, bien directamente emprendiendo sus negocios, bien a través de participación en sociedades o incluso a través de mecanismos de inversión colectiva como los instrumentos emitidos por entidades financieras, sociedades de capital-riesgo o fondos de inversión destinados a financiar proyectos de inversión en Canarias.

Actualmente la Reserva para Inversiones en Canarias solo admite que aquellos que desarrollan actividades económicas efectúen dotaciones por las que adquieran el compromiso de invertir, vedando esta posibilidad a otros ciudadanos de las Islas que podrían realizar inversiones productivas para el Archipiélago.

También deben flexibilizarse los requisitos vinculados al mantenimiento de los bienes afectos a los incentivos de la RIC, la DIC y a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, por ceses de actividad, y aclarar el alcance temporal que supone la redacción dada a los apartados 2, 4, 8 y 12 del artículo 27 de la Ley del REF, sobre elementos patrimoniales usados, permanencia y sustitución de elementos en la RIC, en la modificación realizada en 2018, para dar certeza y brindar seguridad jurídica a los operadores económicos.

En el ámbito de la agricultura, debería admitirse la materialización de la RIC en suelo de uso agrícola, para combatir la pérdida de superficie cultivable que ha experimentado Canarias en los últimos años, y propiciar cambios técnicos que admitan la materialización de la Reserva en la compra o construcción de vivienda que pueda destinarse al arrendamiento, con independencia de la condición del inversor que, un aspecto que, en la norma aún vigente, se limita a las sociedades promotoras de la construcción.

En relación con las inversiones anticipadas a la RIC, la regulación del REF sigue incluyendo un requisito formal que supone una burocratización excesiva del incentivo, porque obliga a comunicar, junto con la declaración del impuesto, la materialización y su sistema de financiación.

En cualquier caso, resulta crucial blindar el REF y las medidas específicas que palián las desventajas derivadas de la condición ultraperiférica de Canarias.

Las RUP se enfrentan a dificultades persistentes y combinadas que lastran su desarrollo socioeconómico: como la gran lejanía (Canarias está situada a 2.060,5 km de la capital), la insularidad, reducida superficie, compleja orografía y elevada dependencia económica del exterior. Lo que singulariza a las RUP frente a otras regiones europeas con dificultades específicas, como las regiones montañosas o insulares como las Islas Baleares, es que en las RUP todos estos factores coinciden al mismo tiempo en un solo territorio.

Estas circunstancias producen unos sobrecostes y el objetivo del REF es precisamente paliarlos de forma que se sitúe a Canarias en condiciones análogas al resto de España.

El REF está reconocido por la Unión Europea y está amparado en su Tratado de Funcionamiento a través del art. 349, además de por la Constitución Española y por el Estatuto de Autonomía de Canarias que en 2018 recuperó el «status» político y económico en el seno de la España democrática, que es reconocido por las instituciones de la Comunidad Europea y reafirmado en sus Tratados.

Por tanto, es fundamental transmitir a los representantes políticos e institucionales, tanto de Canarias como del resto de España el porqué del REF y en qué medidas se traduce y salvaguardar su aplicación.

